

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

9 de Octubre de 2009

Núm. 238

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
Consejo de Cuentas de Castilla y León			
RESOLUCIÓN aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como dicho Informe.	15974	INFORME de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	16442
		RESOLUCIÓN aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como dicho Informe.	16530

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

VII. ANEXOS

	Página
1 Ejecución del subprograma 531A01 REFORMA AGRARIA	27
2 Ejecución del subprograma 513A01 CARRETERAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.....	28
3 Ejecución del subprograma 513A02 INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y AEROPORTUARIAS	29
4 Ejecución del subprograma 441A01 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS.....	30
5 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 001 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN	31
6 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 002 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN	35
7 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 003 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO DE COMPENSACIÓN	40
8 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 004 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO.....	41
9 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 005 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO	46
10 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 006 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO COMPLEMENTARIO.....	48

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo I

FUNCIÓN 5.3. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

- SUBFUNCIÓN 5.3.1. Reforma agraria
- PROGRAMA 5.3.1.A. Reforma agraria
- Subprograma 5.3.1.A.01 Reforma agraria – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 79,53%

APLICACIÓN	PRESU- PUESTO INICIAL	MODIFICA- CIONES POSITIVAS	MODIFICA- CIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICA- CIONES	PRESU- PUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIO- NES RECO- NOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIO- NES PTE DE PAGO	REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR
03.03.531A01.60100	600.000,00	0,00	100.000,00	-100.000,00	500.000,00	608.021,71	361.211,46	246.810,25	-108.021,71
03.03.531A01.60101	75.944.900,00	0,00	8.110.000,00	-8.110.000,00	67.834.900,00	51.565.140,32	38.287.846,87	13.277.293,45	16.269.759,68
03.03.531A01.60109	3.100.000,00	0,00	0,00	0,00	3.100.000,00	4.633.059,25	2.205.175,10	2.427.884,15	-1.533.059,25
03.03.531A01.61101	300.506,00	0,00	184.000,00	-184.000,00	116.506,00	116.406,35	62.172,46	54.233,89	99,65
03.03.531A01.64001	457.143,00	85.000,00	0,00	85.000,00	542.143,00	304.872,87	124.176,35	180.696,52	237.270,13
CAPITULO 6	80.402.549,00	85.000,00	8.394.000,00	-8.309.000,00	72.093.549,00	57.227.500,50	41.040.582,24	16.186.918,26	14.866.048,50
03.03.531A01.76055.	0,00	625.000,00	0,00	625.000,00	625.000,00	590.000,00	65.000,00	525.000,00	35.000,00
03.03.531A01.77021.	3.000.000,00	0,00	2.741.000,00	-2.741.000,00	259.000,00	220.022,42	215.522,54	4.499,88	38.977,58
CAPITULO 7	3.000.000,00	625.000,00	2.741.000,00	-2.116.000,00	884.000,00	810.022,42	280.522,54	529.499,88	73.977,58
TOTAL	83.402.549,00	710.000,00	11.135.000,00	-10.425.000,00	72.977.549,00	58.037.522,92	41.321.104,78	16.716.418,14	14.940.026,08

Fuente Cuenta General 2005 Tomo 2 páginas 70 A 73

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 2

FUNCIÓN 5.1. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTE

- SUBFUNCIÓN 5.1.3. Transporte terrestre
- PROGRAMA 5.1.3.A. Infraestructura del transporte
- Subprograma 5.1.3.A.01 Carreteras y otras infraestructuras del transporte – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 99,16%

APLICACIÓN	PRESUPUES- TO INICIAL	MODIFICA- CIONES POSITIVAS	MODIFICA- CIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICA- CIONES	PRESUPUES- TO DEFINITIVO	OBLIGA- CIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGA- CIONES PTES DE PAGO	REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR
04.03.513A01.60100	4.945.941,00	0,00	0,00	0,00	4.945.941,00	8.589.825,39	8.506.228,80	83.596,59	-3.643.884,39
04.03.513A01.60101	180.457.465,00	1.700.000,00	12.754.964,66	-11.054.964,66	169.402.500,34	162.527.342,07	158.506.665,33	4.020.676,74	6.875.158,27
04.03.513A01.60109	2.172.951,00	833.500,00	0,00	833.500,00	3.006.451,00	4.505.982,25	4.425.283,20	80.699,05	-1.499.531,25
04.03.513A01.61101	57.866.670,00	2.476.569,64	0,00	2.476.569,64	60.343.239,64	59.249.632,06	57.802.145,58	1.447.486,48	1.093.607,58
04.03.513A01.61102*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.545,81	79.484,00	91.061,81	-170.545,81
04.03.513A01.61109	95.120,00	0,00	0,00	0,00	95.120,00	654.550,81	597.715,81	56.835,00	-559.430,81
04.03.513A01.62300*	640.820,00	0,00	0,00	0,00	640.820,00	639.055,89	290.124,62	348.931,27	1.764,11
04.03.513A01.64001*	99.600,00	0,00	0,00	0,00	99.600,00	245.492,72	245.492,72	0,00	-145.892,72
04.03.513A01.64100*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.960,00	165.960,00	0,00	-165.960,00
04.03.513A01.64500*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.513A01.64700*	1.030.082,00	0,00	226.569,64	-226.569,64	803.512,36	484.702,36	484.702,36	0,00	318.810,00
CAPITULO 6	247.308.649,00	5.010.069,64	12.981.534,30	-7.971.464,66	239.337.184,34	237.233.089,36	231.103.802,42	6.129.286,94	2.104.094,98
04.03.513A01.75006*	8.000.000,00	6.450.377,47	0,00	6.450.377,47	14.450.377,47	14.450.377,47	14.450.377,47	0,00	0,00
04.03.513A01.76072*	2.655.601,00	0,00	0,00	0,00	2.655.601,00	2.505.600,98	2.505.600,98	0,00	150.000,02
04.03.513A01.76073*	13.936.470,00	564.138,00	3.000.000,00	-2.433.862,00	11.500.608,00	11.499.989,12	11.499.989,12	0,00	618,88
04.03.513A01.7800Y*	150.000,00	0,00	150.000,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO 7	24.742.071,00	7.014.515,47	3.150.000,00	3.864.515,47	28.606.586,47	28.455.967,57	28.455.967,57	0,00	150.618,90
TOTAL	272.050.720,00	12.024.585,11	16.131.534,30	-4.106.949,19	267.943.770,81	265.689.056,93	259.559.769,99	6.129.286,94	2.254.713,88

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 98 A 101

Las aplicaciones con asterisco, aunque son elegibles, no han sido financiadas por el FCI en 2005

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 3

- SUBFUNCIÓN 5.1.3. Transporte terrestre
- PROGRAMA 5.1.3.A. Infraestructura del transporte
- Subprograma 5.1.3.A.02 Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias. Ejecuciones Operaciones de Capital: 98,09%

APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO	REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR
04.03.513A02.60100*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.238,28	70.238,28	0,00	-70.238,28
04.03.513A02.60101	7.239.369,00	0,00	2.974.500,00	-2.974.500,00	4.264.869,00	4.033.404,80	4.033.404,80	0,00	231.464,20
04.03.513A02.60109*	1.000,00	0,00	1.000,00	-1.000,00	0,00	147.887,68	147.887,68	0,00	-147.887,68
CAPITULO 6	7.240.369,00	0,00	2.975.500,00	-2.975.500,00	4.264.869,00	4.251.530,76	4.251.530,76	0,00	13.338,24
04.03.513A02.74318*	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.513A02.74319*	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
04.03.513A02.74324*	2.135.000,00	0,00	0,00	0,00	2.135.000,00	1.966.129,50	1.966.129,50	0,00	168.870,50
04.03.513A02.76087*	90.000,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
04.03.513A02.78000*	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00
CAPITULO 7	5.225.000,00	3.042.000,00	3.000.000,00	42.000,00	5.267.000,00	5.098.129,50	5.098.129,50	0,00	168.870,50
TOTAL	12.465.369,00	3.042.000,00	5.975.500,00	-2.933.500,00	9.531.869,00	9.349.660,26	9.349.660,26	0,00	182.208,74

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 100 a 103

Las aplicaciones con asterisco, aunque son elegibles, no han sido financiadas con FCI en 2005

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 4

- FUNCIÓN 4.4. BIENESTAR COMUNITARIO
- SUBFUNCIÓN 4.4.1. Infraestructura hidráulica urbana
 - PROGRAMA 4.4.1.A. Abastecimiento y saneamiento de aguas
 - Subprograma 4.4.1.A.01 Abastecimiento y saneamiento de aguas – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 93,04%

APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES DE PAGO	REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR
06.02.441A01.60100*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.702,35	83.702,35	30.000,00	-113.702,35
06.02.441A01.60101	89.256.894,00	1.590.448,93	10.521.591,99	-8.931.143,06	80.325.750,94	76.250.197,07	53.325.217,61	22.924.979,46	4.075.553,87
06.02.441A01.60109	3.151.063,00	0	0,00	0,00	3.151.063,00	2.554.486,28	2.165.481,79	389.004,49	596.576,72
06.02.441A01.64001*	0,00	142000	0,00	142.000,00	142.000,00	139.600,61	138.343,12	1.257,49	2.399,39
CAPITULO 6	92.407.957,00	1.732.448,93	10.521.591,99	-8.789.143,06	83.618.813,94	79.057.986,31	55.712.744,87	23.345.241,44	4.560.827,63
06.02.441A01.75000*	8.869.346,00	0,00	3.848.594,00	-3.848.594,00	5.020.752,00	3.797.619,01	2.009.744,10	1.787.874,91	1.223.132,99
06.02.441A01.75004*	4.042.250,00	0	1.167.749,00	-1.167.749,00	2.874.501,00	2.384.389,87	2.356.706,29	27.683,58	490.111,13
06.02.441A01.76019*	2.999.999,00	4.195.682,45	0,00	4.195.682,45	7.195.681,45	6.595.981,46	4.333.526,94	2.262.454,52	599.699,99
CAPITULO 7	15.911.595,00	4.195.682,45	5.016.343,00	-820.660,55	15.090.934,45	12.777.990,34	8.699.977,33	4.078.013,01	2.312.944,11
TOTAL	108.319.552,00	5.928.131,38	15.537.934,99	-9.609.803,61	98.709.748,39	91.835.976,65	64.412.722,20	27.423.254,45	6.873.771,74

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 140 Y 141
Las aplicaciones con asterisco, aunque son elegibles, no han sido financiadas con FCI en 2005

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 5

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN				
Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2001/000013	681.001,94	272.400,77	0303G/531A01/60101/3	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. REGADÍO EN GRADEFES
2001/000116	27.420,32	8.226,10	0303G/531A01/60101/9	EXPT.1648 I.R. ZONA C.P. DE TABARA
2001/000067	10.041,15	3.012,33	0303G/531A01/60101/8	TRAB. COORD. EN SEGUR. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE VALLADOLID EXP.-AT-300
2001/000068	30.407,60	9.122,29	0303G/531A01/60101/2	TRAB. COORD. EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE BURGOS EXP.-AT-294
2001/000069	59.836,71	17.950,98	0303G/531A01/60101/3	TRAB. COORD. EN SEGURID. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE LEON EXP.-AT-295
2001/000070	14.953,57	4.486,08	0303G/531A01/60101/4	TRAB. COORD. EN SEGUR. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE PALENCIA EXP.-AT-296
2001/000071	28.680,26	8.604,06	0303G/531A01/60101/5	TRAB. COORD. EN SEGURD. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE SALAMANCA EXP.-AT-297
2001/000072	15.204,62	4.561,39	0303G/531A01/60101/6	TRAB. COORD. EN SEGUERI. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE SEGOVIA EXP.-AT-298
2001/000073	28.184,12	8.455,25	0303G/531A01/60101/9	TRAB. COORDI. EN SEGUERI. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE ZAMORA EXP.-AT-301
2001/000074	17.435,28	5.230,62	0303G/531A01/60101/7	TRAB. COORDI. EN SEGUR. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE SORIA EXP.-AT-299
2001/000075	12.200,12	3.660,03	0303G/531A01/60101/1	TRAB. COORDI. EN SEGUERI. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE AVILA EXP.-AT-293
2001/000087	3.530,80	1.059,24	0303G/531A01/60101/3	INFRAESTRUCTURA ZONA C.P. VILLALIS DE VALDUERNA (LEÓN) EXPTE 1642
2002/000741	54.267,96	21.707,18	0303G/531A01/60101/3	REPOSICIÓN REGUERO DEL MONTE CANALIZACIÓN RIEGOS HASTA TORAL FONDO 1ªFASE EXP1722
2002/000758	627.990,04	251.196,01	0303G/531A01/60101/5	MODERNIZAC. REGADÍO CR VEGAS DE ALMAR
2002/000876	1.609,25	482,77	0303G/531A01/60101/5	INFR. R. EN ZONA CP. CABEZA DE CABALLO
2002/000884	165.204,04	49.561,22	0303G/531A01/60101/7	I.R. EN ZONA C.P. EN AREVALO-TORREAREVALO-ESTEPA DE SAN JUAN
2002/000887	77.141,60	23.142,48	0303G/531A01/60101/9	INF. RURAL EN ZONA C.P. EN TRABAZOS
2002/001696	17.590,00	5.277,00	0303G/531A01/60109/5	PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE C.P. EN ZONA DE ESCURIAL DE LA SIERRA(SA) P-107
2002/002734	12.837,78	3.851,33	0303G/531A01/60101/4	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ZONA C.P. CASTREJON DE LA PEÑA(PA)
2002/003023	166.453,83	49.936,14	0303G/531A01/60101/1	ACOND. CAMINOS EN LA COMARCA DE ALBERCHE-PINARES (AV) EXPTE: 1727
2002/003024	73.456,84	22.037,05	0303G/531A01/60101/2	INFRAESTRUCTURA RURAL EN ZONA CP VILLADIEGO (BU) EXP:1726

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN				
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2002/003439	18.305,19	7.322,07	0303G/531A01/77021/1	SUBV. DIRECTA COMUNIDAD REGANTES RIO ADAJA ZONA REGABLE RIO ADAJA(AV)186
2003/000613	2.700.000,00	1.080.000,00	0303G/531A01/60101/8	PRESA ARROYO DE VALDEMUDARRA- DURATON
2003/000618	1.592.593,08	637.037,23	0303G/531A01/60101/2	PRESA ARROYO SINOVAS ZR. RIO ARANZUELO
2002/003784	1.549.999,77	619.999,94	0303G/531A01/60101/3	INFRAEST. REGADIO ZONA C.P. QUINTANA CASTILLO II LE. EXP.1741
2002/003999	196.987,78	59.096,33	0303G/531A01/60101/7	IR. DE CAMINOS EN ZONA CP. DE ESTEPA DE SAN JUAN(SO) EXP:1754
2003/000901	64.609,70	19.382,91	0303G/531A01/60101/3	MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CAMINO DE FONTANIL-SAN ROMAN OTEROS(LE)EXP:1764
2003/000906	34.895,25	10.468,57	0303G/531A01/60101/2	INFRAESTRUCUTRA RURAL ZONA CP. CARDEÑUELA RIOPICO(BU)EXP:1767
2003/001341	1.992.616,55	797.046,63	0303G/531A01/60101/3	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA VALDEFRESNO-VEGAS DEL CONDADO SECTOR II LEON
2003/001409	2.600.000,00	1.040.000,01	0303G/531A01/60101/3	TRANSFORMACION EN REGADIO SECTOR VIII CANAL PORMA. EMBALSE RIAÑO. (LEON).
2003/001473	24.369,29	9.747,72	0303G/531A01/60101/7	SONDEO INVESTIGACION AGUAS SUBTERRANEAS EN VALDEGEÑA. SORIA EXPTE-1790
2003/001488	16.069,98	4.821,00	0303G/531A01/60109/6	Asist. investigación propiedad en Z. C.P. Carrascal del Río, Hornubia de la Cuesta, Pradena y Matabuena. SG
2003/001530	23.943,54	9.577,41	0303G/531A01/60101/7	SONDEO INVESTIGACION AGUAS SUBTERRANEAS EN POZALMURO (SORIA)EXPTE-1797
2003/001532	73.343,04	22.002,92	0303G/531A01/60101/7	PUNTE SOBRE RIO PERALES EN ZA YUELAS-FUENTE ARMEGIL(SORIA) EXPTE-1795
2003/001573	82.064,19	24.619,25	0303G/531A01/60101/8	MEJORA DE CAMINOS EN EL NORTE DE TIERRA DE CAMPOS(VALLADOLID)EXPTE-1785
2003/001583	87.874,62	26.362,39	0303G/531A01/60101/9	INFRAESTRUCTURA ZONA C PARCELARIA EN MOLEZUELA DE CARBALLEDA. ZA. EXP-1794
2003/001633	54.948,20	16.484,46	0303G/531A01/60101/3	MEJORA PLATAFORMA Y FIRME CAMINO DE ARIENZA A SANTIBAÑEZ (LE) EXPTE.1802
2003/001657	16.406,84	4.922,05	0303G/531A01/60101/8	ACONDICIONAMIENTO CAMINO CABREROS-VILLAFRECHOS (VA). EXPTE 1810
2003/001681	48.928,35	14.678,50	0303G/531A01/60101/9	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS. CONVENIO JCYL-DIPUTACIÓN ZAMORA EXPTE 1809
2003/001710	920.030,26	368.012,10	0303G/531A01/60101/3	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA ARENILLAS DE VALDERADUEY LEON EXP-1804
2003/001723	39.514,83	15.805,93	0303G/531A01/61101/1	EXPLOTACION RED AUTOMATICA ACUIFERO LA MORANA-ADAJA. AVILA. EXPTE-CA-390
2003/001763	71.168,26	17.792,06	0303G/531A01/64001/7	ESTUDIO VIABILIDAD PRESAS REGADIO EN ALCUBILLA DE AVELLANEDA SORIA CA-386
2004/000309	379.809,63	113.942,89	0303G/531A01/60101/1	INFR. RURAL ZONA CP. MANJALAGO (AV)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN					
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2004/000312	6.886,66	2.066,00	0303G/531A01/60101/8	1838: ACOND. CMNO. TRASPINEDO (VA)	
2004/000314	93.855,00	28.156,50	0303G/531A01/60101/2	PUNTE SOBRE RÍO RIAZA EN MILAGROS (BU)	
2004/000318	284.267,18	85.280,16	0303G/531A01/60101/2	INFR. RURAL CP II VALLE DE VALDEBEZA.(BU)	
2004/000322	346.056,28	103.816,89	0303G/531A01/60101/2	MEJ. CAM. RURAL ESPINOSA DE C-V ALDEAN.(BU)	
2004/000354	756.135,03	226.840,51	0303G/531A01/60101/3	INFR. RURAL ZONA CP. SECANO CULEBROS- (LE)	
2004/000358	276.422,00	82.926,60	0303G/531A01/60101/4	INFRAESTRUCTURA RURAL EN MUDA (P)	
2004/000392	47.361,99	18.944,80	0303G/531A01/60109/3	CA-403: A. DIR. ZONA C.P. VALDEFRESNO(LE)	
2004/000407	2.129.992,51	851.997,01	0303G/531A01/60101/2	1818 BALSAS ARROYOS VALLE DE LOSA (BU)	
2004/000410	1.100.000,00	440.000,00	0303G/531A01/60101/2	TRANSF. EN REGADÍO ANASTRO-TREVIÑO (BU)	
2004/000444	3.240.000,00	1.296.000,01	0303G/531A01/60101/3	TRANSF.S.IX C.PORMA M.IZ RIAÑO 1ª F.(LE)	
2004/000456	478.064,24	191.225,69	0303G/531A01/60101/6	1839 I.R. CUBETA DE SANTIUESTE S.(SG)	
2004/000462	980.777,73	392.311,10	0303G/531A01/60101/9	SUBSTAC ELÉCTRICA TIERRA DE TÁBARA (ZA)	
2004/000466	747.000,00	298.799,99	0303G/531A01/60101/4	1886 INF.RURAL.(CMNOS.DESAGÜES Y OBRAS) ZONA C.P.POZA DE LA VEGA PA	
2004/000469	293.535,70	88.060,71	0303G/531A01/60101/5	INFR.RURAL.ZONA CP. EN IRUELOS (SA)	
2004/000481	148.701,59	44.610,48	0303G/531A01/60101/5	1835:I.R. ESCURIAL DE LA SIERRA	
2004/000486	441.970,96	132.591,29	0303G/531A01/60101/1	1843:ACOND.CAMNOS.VALLE TIÉTAR CENTR(AV)	
2004/000513	38.966,01	11.689,80	0303G/531A01/60101/9	COM.INFR.RURAL.ZONA CP VILLAMOR DE (ZA)	
2004/000540	573.441,14	172.032,36	0303G/531A01/60101/7	INFR.RURAL CP.MADRUEDANO-LA PEREDA (SO)	
2003/001942	1.228.830,35	491.532,15	0303G/531A01/60101/2	1817 EST.BOMBEO CAMINOS VALLE LOSA (BU)	
2003/001944	4.372,26	1.748,90	0303G/531A01/60101/6	1814 SONDEO AGUAS SUBTERRANEAS OTONES SG	
2003/001969	138.759,19	55.503,68	0303 G/531A01/60101/3	1823 TRES SONDEOS DE INVESTIGACIÓN EN EL VALLE DE LA VALDUERNA (LE)	
2003/001990	424.850,65	127.455,16	0303G/531A01/60101/1	1822 ACOND.CAMINOS VALLE DE CORNEJA (AV)	
2003/001993	389.436,31	116.830,88	0303G/531A01/60101/5	1827 INFRAESTRUCTURA R. VILLASRUBIAS SA	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
 Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, FONDO DE COMPENSACIÓN				
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2003/002035	2.10.000,08	63.000,02	0303G/531A01/60101/9	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P.ESCOBER DE TABARA (ZA) EXPTE 1833
2003/002036	254.624,68	101.849,88	0303G/531A01/60101/9	ELECTRIFICACION ESTACION BOMBEO TIERRA DE TABARA (ZA) EXPTE 1831
2003/002061	3.083.141,45	865.236,74	0303G/531A01/60101/9	INFR RURAL ZONA CP CARBAJALES DE ALBA LOSACINO Y MANZANAL DEL B(ZA) E.1832
TOTAL	32.431.375,17	11.983.590,00		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 6

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN				
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2001/000379	1.207.735,32	422.707,36	0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60109/2 0403G/513A01/60100/2	1.4-BU-7.ACOND. TRAZ.C-629 BU-BI POR VILLARCAYO Y VILLASANA DE MENA T.:PUERTO DE LA MAZORRA
2001/000156	419.321,63	146.762,57	0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8	1.2-VA-15.VARIANTE DE VIANA DE CEGA. VA-400 DE PUENTE DUERO A VIANA DE CEGA
2001/000273	627.874,12	219.755,93	0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9	2.1-ZA-38/ATPX. BRETOCINO-CRUCÉ ZA-P-1509.
2001/000256	252.410,48	252.410,48	0403G/513A01/61101/7	4.4-SO-8 CONSERVACION ORDINARIA. RENOVACION DE FIRMES Y SEÑALIZACION PROVINCIA DE SORIA
2001/000290	809.568,64	283.348,99	0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8	1.5-VA-20.ACOND. PLATAFORMA VA-101 DE PENAFIEL A VALORIA LA BUENA PASANDO POR CUBILLAS DE CERRATO.
2001/001242	449.074,05	157.175,90	0403 G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60100/1	C-501 PIEDRALAVES-PEDRO BERNARDO
2001/001249	233.339,79	81.668,92	0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2	2.1-BU-19 VILLAVENTIN N-629
2001/001254	635.907,58	222.567,66	0403G/513A01/60101/3 0403G/513A01/60109/3 0403G/513A01/60100/3	2.2-LE-13 LE-110 LA BAÑEZA-LP ZAMORA
2002/000313	3.965.779,82	1.388.022,90	0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8	1.2-VA-8. 2-VA-18. VARIANTE Y TRAVESIA DE ISCAR
2002/000314	351.912,18	123.169,26	0403 G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9	2.1-ZA-36 ZA-621 FUENTESAUÇO-N.630
2001/000485	1.796.503,02	628.776,04	0403G/513A01/60101/4 0403G/513A01/60100/4	2.1-P-33/AT VILLADA-C-613
2001/000491	389.383,29	136.284,14	0403G/513A01/60101/6 0403G/513A01/60100/6	1.2-SG-7. CL-601. VARIANTE DE NAV ALMANZANO.
2001/000509	290.280,35	101.598,12	0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9	2.1-ZA-32 C-612 S .MARTIN-VILLAFRECHÓS
2002/001398	537.714,88	188.200,22	0403G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60100/1	2.1-AV-15. AV-801-802. DE C-605 A N-501
2002/001399	2.085.848,16	730.046,85	0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60109/2 0403G/513A01/60100/2	1.2-BU-10.3.2-BU-17.VAR. VILLASANA, VILLAN.
2002/001407	4.837,92	1.693,27	0403G/513A01/60100/4	1.6-P-8. P-121. PUENTE EN SOTO DEL CERRATO.
2002/001418	1.851.388,38	647.985,95	0403G/513A01/60101/7 0403G/513A01/60100/7	ACT.1.5-SO-9-SO-840.MOLINOS DUERO-ABEJAR.1.5-SO-10-SO-650.ONCALA-S.P.MANRIQUE
2002/001424	706.093,93	247.132,88	0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60100/8	1.2-VA-7. CL-601. VARIANTE DE SAN MIGUEL DEL ARROYO.
2002/001471	1.721.498,23	1.721.498,23	0403G/513A01/61101/2	CONSERVACIÓN CONTRATADA EN BURGOS.
2002/001480	1.628.769,58	1.628.769,58	0403G/513A01/61101/5	CONSERVACIÓN CONTRATADA SALAMANCA.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN					
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2002/001484	1.385.079,03	1.385.079,03	0403G/513A01/61101/6	CONSERVACIÓN CONTRATADA SEGOVIA	
2002/001497	1.777.884,85	1.777.884,85	0403G/513A01/61101/9	CONSERVACIÓN CONTRATADA ZAMORA	
2002/001507	2.604.805,76	2.604.805,76	0403G/513A02/60101/2	VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS	
2002/001534	2.405.472,47	841.915,36	0403G/513A01/60101/3	2.1-LE-37.LE-525.VALENCIA D.J.-MANSILLA	
2002/001979	5.642.414,58	1.974.845,08	0403G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60100/1	2.1-A-V-13/AT.MEJ.P.Y F.C-500	
2002/002244	1.354.333,17	474.016,60	0403G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60109/1 0403G/513A01/60100/1	3.1-A-V-6.MEJORA ACCESOS C-605 PK:57,043-57,700.TR:ACCESO A AREVALO	
2002/002311	1.614.516,49	565.080,78	0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2	1.6-BU-10.NVO.PTE.S/RIO DUERO EN ROA Y ORD.VIAR.BU-120.BU-111,BU-122,BU-130	
2002/002318	93.326,37	32.664,24	0403G/513A01/60101/7 0403G/513A01/60100/7	2.1-SO-26.MEJORA P.Y F.SO-830.PK:0-17,2.TR:VINUESA-PUERTO DE SANTA INES	
2002/002323	751.346,11	262.971,12	0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9	2.1-ZA-42.MEJORA PLATAFORMA Y FIRME C-527. PK:0-14,940.TRAMO:ZA-PERERUELA	
2002/002359	2.860.131,52	1.001.046,02	0403G/513A01/60101/3 0403G/513A01/60109/3 0403G/513A01/60100/3	2.1-LE-59-60-61. MEJORA PLATAF. Y FIRME. CTRS.191/13,191/15,191/16 Y 191/17	
2002/002370	5.864.528,73	2.052.585,04	0403G/513A01/60101/6 0403G/513A01/60109/6 0403G/513A01/60100/6	1.4-SG-4.ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO CL-601 DE VA A M POR SG. PK:73-102	
2002/002632	2.288.493,88	800.972,86	0403G/513A01/60101/4 0403G/513A01/60100/4	2.1-P-32. MEJ.P.Y F. P-901 P-CRUCES P-903. PK.1,4-14	
2002/002634	3.101.185,29	1.085.414,82	0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8	1.6-VA-2B.NUEVO PTE.S/PSUERGA .SIMANCAS Y VARIANTE TRAZADO ESTE	
2002/002904	60.321,03	21.112,35	0403G/513A01/60100/1	COLABORACIÓN TÉCNICA OBRA 2.1-AV-8	
2002/003032	409.853,31	409.853,31	0403G/513A01/61101/4	4.4-P-10 CONSERV. INTEGRAL AUTOVÍA LE-BU INTERS.C-615-INTERSEC.N-611	
2003/000505	247.500,00	247.500,00	0403G/513A01/60109/0	REVISIÓN PROYECTOS 2003-2004-2005	
2003/000511	42.282,00	42.282,00	0403G/513A01/60109/1	COORD.-AV-2003-2004	
2003/000523	46.912,14	46.912,14	0403G/513A01/60109/2	COORD.-BU-2003-2004.	
2003/000525	1.794.524,05	628.083,40	0403G/513A01/61101/2 0403G/513A01/60100/2	4.1-BU-13 BU-820 DE IBEAS A BU-823.	
2003/000535	76.201,09	76.201,09	0403G/513A01/60109/3	COORD.-LE-2003-2004-2005	
2003/000530	37.584,00	37.584,00	0403G/513A01/60109/4	COORD.-P-2003-2004-2005	
2003/000536	504.036,59	176.412,81	0403G/513A01/61101/4	3.2-P-27 TRAVESÍA DE VILLADA.	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN					
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2003/000546	3.175.601,47	3.175.601,47	0403G/513A01/61101/4	4.4-P-11. CONSERVACIÓN ORDINARIA.	
2003/000555	768.963,67	269.137,29	0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60100/5	2.1-SA-30 VALDELACASA-CRISTOBAL. EXP.FORZ. DEP.PREVIOS	
2003/000557	47.657,50	47.657,50	0403G/513A01/60109/5	COORD-SA-2003-2004-2005	
2003/000563	43.848,00	43.848,00	0403G/513A01/60109/6	COORD-SG-2003-2004-2005	
2003/000568	43.325,00	43.325,00	0403G/513A01/60109/7	COORD-SO-2003-2004-2005	
2003/000572	46.200,13	46.200,13	0403G/513A01/60109/8	COORD-VA-2003-2004-2005	
2003/000578	7.054,32	2.469,01	0403G/513A01/61101/8	4.3-VA-31.SEGURIDAD VIAL.	
2003/000579	2.581.903,37	2.581.903,37	0403G/513A01/61101/8	4.4-VA-9.CONSERVACIÓN ORDINARIA.	
2003/000581	1.411.097,35	493.884,07	0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9	2.1-ZA-41A ZA-306.CL-527 A PUEBLICA.	
2003/000584	38.570,58	38.570,58	0403G/513A01/60109/9	COORD-ZA-2003-2004-2005	
2002/0003599	1.344.332,14	470.516,26	0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60109/5	1.4-SA-10. ACOND. TRAZADO C-515 P.K. 52.700-66.940	
2003/000830	1.266.615,84	443.315,56	0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60109/2 0403G/513A01/60100/2	1.4-BU-9.ACOND.TRAZADO BU-750. PK:0-7,2 TR: CL-127 A L. PAIS VASCO	
2003/000831	225.178,36	78.812,43	0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2	2.1-BU-29.MEJORA PLATAFORMA Y FIRME BU-744. TRAMO:CUCHO-L.C.A.PAIS VASCO	
2003/000836	369.412,76	129.294,47	0403G/513A01/60101/7	ACT-1.6-SO-2.AMPLIACIÓN PTE.S/RIO DUERO CL-117. TRAMO:MOLINOS DE DUERO	
2003/000937	223.055,67	78.069,47	0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2	2.1-BU-25.MEJ.PLAT.Y F.BU-510 PK.2,5-20,1 TRAMO:BRIVIESCA-CORNUDILLA	
2003/000945	857.467,42	300.113,60	0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60100/5	2.1-SA-31. MEJ.PLAT.Y F. SA-810 PK.0-5,8.TRAMO: ENCINAS DE A.-BABILAFUENTE	
2003/001033	150.237,04	52.582,97	0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60100/5	2.1-SA-29.MEJORA PLAT.Y FIRME C-610.PK:47,550 A 60,220.ITINERARIO RC511.01	
2003/001202	362.498,22	362.498,22	0403G/513A01/61101/2	4.4-BU-15. CONSERV. INTEGRAL A-231. AUTOVIA LE-BU(CNO.SANTIAGO)TR:OSORNO-BU	
2004/000628	509.768,05	178.418,82	0403G/513A01/61101/1	4.1-AV-15	
2004/000631	2.712.096,47	2.712.096,47	0403G/513A01/61101/2	4.1-BU-14. REFUERZO BU-925 ARANDILLA-N-234.	
2004/000636	97.806,84	97.806,84	0403G/513A01/61101/7	4.2-SO-21A. SEÑALIZACION VERTICAL	
2004/000656	175.175,83	61.311,54	0403 G/513A01/61101/1 0403G/513A01/60100/1	4.3-AV-21. INTERSEC. EL OSO Y RIOCABADO	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN					
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2004/000661	135.652,22	47.478,27	0403G/513A01/611101/3	4.3-LE-26 PUENTE EN MATARROSA	
2004/000693	1.659.792,22	580.927,29	0403G/513A01/60101/3 0403G/513A01/60100/3	2.1-LE-24. LE-126 LA BAÑA-L.C.GALICIA	
2004/001212	14.011,09	4.903,88	0403G/513A01/60109/6	1.2-SG-15 VARIANTE NOROESTE SEGOVIA CL-607, CL-601 A CL-605	
2004/001215	13.868,96	4.854,14	0403 G/513A01/60109/7	1.2-SO-7 VARIA. VILLASAYAS CL-101 AGREDA(N-112) A L.C.A.C.LA MANCHA POR ALMAZAN T.VILLASAYAS	
2004/001307	65.192,97	22.817,54	0403G/513A01/60109/4	2.1-P-34 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME P-220M DE AGUILAR DE CAMPOO A BRAÑOSERA	
2004/001310	53.785,57	18.824,95	0403G/513A01/60109/2	DE CASTROJERIZ A VILLASAND.BU-410 DE CASTROJERIZ A PEDROSA D.PR.BU-411 DE PEDROS.A L.PROV.PA	
2004/001309	50.993,60	17.847,75	0403G/513A01/60109/3	1.5-LE-19. ACOND. PLAT. LE-512 MANSILLA DE LAS MULAS (N-601)-L.P. ZAMORA.	
2004/001311	72.835,57	25.492,45	0403G/513A01/60109/1	2.1-AV-21 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME AV-562 DE CEBREROS (AV-502) A L.C.A.MADRID	
2004/001314	72.049,45	25.217,31	0403G/513A01/60109/2	2.1-BU-31 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME BU-526,DE BERCEDO (CL-629) A SONCILLO (N-232)	
2004/001320	926.380,00	324.233,00	0403G/513A01/60101/6	1.5-SG-6 ACONDICION.PLATAFORMA SG-241	
2004/001322	55.997,77	19.599,22	0403G/513A01/60109/7	2.1-SO-25 MEJORA PLATAFORMA C.P.DE TOLEDILLO A EL ROYO	
2004/001338	34.626,74	12.119,36	0403G/513A01/60109/5	2.1-SA-34 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME CL-526	
2004/001339	32.245,66	11.285,98	0403G/513A01/60109/5	2.1-SA-35 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME SA-205	
2004/001340	28.894,26	10.112,99	0403G/513A01/60101/5	2.1-SA-33 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME SA-810	
2004/001341	54.184,84	18.964,69	0403G/513A01/60109/6	1.4-SG-7 ACONDICION. DE TRAZADO SG-232	
2004/001342	29.500,00	10.325,00	0403G/513A01/60109/8	2.1-VA-17 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME VA-514	
2004/001343	29.074,00	10.175,90	0403G/513A01/60109/8	2.1-VA-18 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME VA-101	
2004/001344	29.800,00	10.430,00	0403G/513A01/60109/8	1.5-VA-21 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME VA-241	
2004/001347	27.354,22	9.573,98	0403G/513A01/60109/9	2.1-ZA-14 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME ZA-305	
2004/001348	29.400,00	10.290,00	0403G/513A01/60109/0	2.1-O-2 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME P-103 Y VA-103	
2004/001349	1.095.831,37	761.315,32	0403G/513A01/60101/5	2.1-SA-32. MEJORA PLATAFORMA Y FIRME CL-512.	
2004/001352	212.714,98	0,00	0403G/513A01/611101/3	3.2-LE-26 URBANIZ.MARGENES CTRA.LE-420 EN GAVILANES (LEON)	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
 Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN				
Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2004/001834	14.616,00	0,00	0403G/513A01/61109/0	TRAMOS CONCENTRACION ACCIDENTES
TOTAL	76.124.641,33	39.539.020,00		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 7

SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS. FONDO DE COMPENSACIÓN					
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2001/000799	471.940,51	117.985,12	0602G/441A01/60101/1	550-AV-530. AVILA. COLECTOR AMBLÉS.	
2001/000800	348.990,32	87.247,58	0602G/441A01/60101/1	550-AV-506. ARENAS DE SAN PEDRO. EMISARIO Y EDAR	
2001/000810	372.882,91	93.220,73	0602G/441A01/60101/4	556-PA-502. AGUILAR DE CAMPOO EMISARIO Y EDAR	
2001/000818	4.226,49	1.056,62	0602G/441A01/60101/6 0602G/441A01/60109/6	568-SG-526.CARBONERO EL MAYOR. EMISARIO Y EDAR	
2001/000829	2.756.139,92	689.034,93	0602G/441A01/60101/7 0602G/441A01/60109/7	SO-519. ALMAZAN. EMISARIO Y EDAR	
2001/001246	192.949,33	48.237,31	0602G/441A01/60101/6	556-SG-563. PALAZUELOS DE ERESMA. EMISARIO Y EDAR	
2002/005101	2.253.192,94	563.298,19	0602G/441A01/60101/1 0602G/441A01/60109/1	560-AV-504. AREVALO. EDAR	
2002/005102	1.249.407,14	312.351,74	0602G/441A01/60101/1 0602G/441A01/60109/1 0602G/441A01/60100/1	560-AV-529. PIEDRAHITA. EDAR	
2001/001338	2.817.498,82	704.374,65	0602G/441A01/60101/2 0602G/441A01/60109/2	556-BU-546. MEDINA DE POMAR. EMISARIO Y EDAR	
2002/005118	45.499,99	11.374,99	0602G/441A01/60101/9	556-ZA-523. VIGO DE SANABRIA. EMISARIO Y EDAR	
2002/005119	3.293.384,09	640.088,14	0602G/441A01/60101/9 0602G/441A01/60109/9	560-ZA-532. TORO. NUEVA EDAR	
TOTAL	13.806.112,46	3.268.270,00			

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 8

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO				
Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación
2002/000771	66.662,04	26.664,82	0303 G/531A01/60101/8	AZUD S/EL RIO PIRON EN EL MOLINO RODERO TM DE ISCAR
2002/000786	453.219,19	181.287,68	0303G/531A01/60101/9	CAPTACION EST.BOMBEO-IMPULSION ZR TABARA
2002/000875	90.438,74	27.131,62	0303 G/531A01/60101/5	INFR. R. ZONA CP EN MAILLO
2002/002284	22.317,07	6.695,12	0303G/531A01/60101/3	ASIST.PREPARACION PROYECTO BASES C.P.CARRECEDELO-VILLADEPALOS(LE)EXP.P-114
2002/002928	13.122,98	3.936,89	0303 G/531A01/60101/9	IR ZONA CP BOVEDA DE TORO(ZA)EXP-1718
2003/000615	325.309,99	130.124,00	0303 G/531A01/60101/9	DEPOSITO REGULADOR Z.R. TABARA
2003/000616	181.848,16	72.739,27	0303 G/531A01/60101/9	MODERNIZAC.REGADIOS C.R S.ISIDRO BENEIGILES
2003/000617	1.528.786,79	611.514,73	0303G/531A01/60101/1	TRANSF. EN REGADIOS ZR RIO ADAJA
2002/004013	146.313,51	58.525,40	0303G/531A01/60101/8	RECUP.VASO CANAL.CANAL DEL DUERO.CONST.VIAS SERV Y ACOND.MARGENES.VA.E:1761
2003/000828	92.893,87	37.157,55	0303G/531A01/60109/9	DIRECC.OBRAS DEPOSITO REGULADOR DE ZONA REGABLE DE TIERRA DE TABARAZA)AT368
2003/000922	28.552,10	8.565,63	0303G/531A01/60101/8	PUENTE RIO ZAPARDIEL EN EL CAMINO DE GOMEZNARRO EN MEDINA CAMPO.VA.EX.1771
2003/001725	51.915,95	15.574,78	0303 G/531A01/60109/2	ASISTENCIA BASES PROVISIONALES CONC PARCEL MERINDAD DE MONTIJA.BU.BP-152
2004/000328	235.312,43	70.593,72	0303G/531A01/60101/3	CAM.RURALES PIEROS-S CLEMENTE Y O.(LE)
2003/001970	98.505,39	39.402,15	0303 G/531A01/60109/8	DIRECC.OBRA TOMA RIO DURATON Y PRESA RIO VALDEMUDARRA EN PEÑA FIEL(VA)
2003/002063	68.772,39	27.508,95	0303G/531A01/60101/2	DIRECC OBRA PRESA S/ARROYO SINOVAS ZONA ARANZUELO EN ARAUZO DE SALCE (BU)
2003/002112	24.045,82	9.618,34	0303G/531A01/60100/1	EXPROPIACIONES ZONA REGABLE DEL RÍO ADAJA.EXPTE.1792
2004/000918	32.865,70	9.859,69	0303G/531A01/60101/0	GASTOS CONCENTRACIÓN PARCELARIA AÑO 2004
2004/001081	16.247,71	4.874,31	0303G/531A01/60109/2	BP-158 ASISTENCIA B.P. C.P. CITORES (BU)
2004/001083	99.341,00	29.802,30	0303 G/531A01/60109/3	P-142 A.PROY. CP BOCA DE HUÉRGANO (LE)
2004/001085	19.771,96	5.931,59	0303G/531A01/60109/2	P-139 A.PROYECTO CP LA HORRA (BURGOS)
2004/001086	13.473,82	4.042,15	0303G/531A01/60109/2	P-140 A.PROY. CP QUINTANA DEL PIDIO (BU)
2004/001140	17.899,13	7.159,64	0303G/531A01/60100/2	EXPROPIACIÓN FORZOSA PRESA ARANZUELO(BU)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO					
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2004/001156	112.518,35	28.129,59	0303G/531A01/64001/7	CA-410:RED 2ºEST.HIDRO RÍO RITUERTO (SO)	
2004/001218	34.054,82	10.216,45	0303G/531A01/60109/3	P-144: ASIS. PROY. C.P. VALDERAS II (LE)	
2004/001382	3.952,68	1.581,08	0303G/531A01/60100/2	EXPROPIACIÓN FORZOSA REG. EN AÑASTRO BU	
2004/001393	10.769,29	3.230,78	0303 G/531A01/60101/1	1857:REP. DAÑOS OESTE BARCO ÁVILA	
2004/001394	318.377,12	127.350,85	0303 G/531A01/60101/4	1861: DOS SONDEOS POMAR VALDIVIA PA	
2004/001399	28.040,07	11.216,03	0303G/531A01/60109/3	APD-9 AS.PREP.AC.C.P.DEM.9.PAYUELOS LE	
2004/001405	9.149,79	2.744,94	0303G/531A01/60109/9	P-145:AS.PREP. PROY.C.P. VILLAMAYOR ZA	
2004/001406	56.207,53	16.862,26	0303G/531A01/60109/5	BP-159:AS. B.P. C.P. LA PEREÑA RIBERA SA	
2004/001407	29.700,80	8.910,24	0303 G/531A01/60109/9	REP-164:AS. REPL.C.P. FERRERAS ARRIBA ZA	
2004/001422	1.032.983,08	309.894,94	0303G/531A01/60101/6	1870:AFIRM. CAMINO. CANTALEJO-LASTRAS SG	
2004/001502	3.807,67	1.142,30	0303 G/531A01/61101/8	1868: ACOND. CMNO. CEMENTER. CARPIO VA	
2005/0000309	27.791,72	8.337,52	0303G/531A01/60101/5	IR ZONA CP ALDEAYUSTE CAMPO DE PEÑARANDA.SA	
2005/000340	3.350.000,00	870.486,19	0303 G/531A01/60101/9	TRANSF. REG. TIERRA TÁBARA ZA	
2004/001789	588.229,44	176.468,83	0303G/531A01/60101/5	1877: I.R. ZONA C.P. HERGUIJUELA DEL CAMPO (SA)	
2005/0000747	30.000,00	12.000,00	0303G/531A01/60101/1	1935 TR SECTORES II Y III Z.RG ADAJA VA	
2004/002027	79.234,02	23.770,21	0303G/531A01/60101/1	1885: MEJORA SEGURIDAD VIAL CMNOS. ALBERCHE-PINARES AV	
2004/002246	29.750,00	8.925,00	0303G/531A01/60101/3	ACTUALIZ. PROY. INF. DE SECANO Y REGADÍO EN ZONA C.P.QUINTANA F. Y NOCEDA B.(LE)	
2004/002303	347.598,29	104.279,49	0303G/531A01/60101/6	1896:I.R. ZONA C.P. PELAYOS DE ARROYO SG	
2005/0000826	193.871,39	58.161,31	0303G/531A01/60109/0	GASTOS CONCENTRACION PARCELARIA 2005	
2005/0000833	235.519,08	70.655,72	0303G/531A01/60101/1	1899:ACOND. CAM. VALDESANMARTIN (EL TIEMBLO) Y OTROS AV	
2005/0000834	67.506,26	27.002,50	0303G/531A01/60101/3	1907.REVT.PRE LUNILLA C.P VEGA INFANZONES. LE	
2005/0000950	126.583,27	37.974,95	0303G/531A01/60101/0	SUM-2 SUMINISTRO DE MOJONES PARA PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	
2005/0000963	6.179,00	1.853,70	0303 G/531A01/60109/5	ASISTENCIA REPLANTEO FINCAS REEMPLAZO C.P. VILLASECO DE LOS REYES(SA) REP-173	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO						
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación		
2005/001085	11.651,28	3.495,39	0303 G/531A01/60109/5	CA-438 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. SA		
2005/001086	21.637,76	6.491,32	0303G/531A01/60109/9	CA-442 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR.ZA		
2005/001087	7.880,97	2.364,30	0303G/531A01/60109/1	CA-434 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. AV		
2005/001088	13.210,65	3.963,18	0303G/531A01/60109/2	CA-435 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. BU		
2005/001089	18.445,38	5.533,62	0303G/531A01/60109/3	CA-436 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. LE		
2005/001090	6.650,94	1.995,27	0303G/531A01/60109/4	CA-437 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. PA		
2005/001091	9.624,99	2.887,50	0303G/531A01/60109/6	CA-439 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. SG		
2005/001093	9.009,87	2.702,97	0303 G/531A01/60109/8	CA-441 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. VA		
2005/001095	74.039,68	22.211,90	0303G/531A01/60109/8	BD-151 AT. PREP. BD DE C.P EN RIOSECO VA		
2005/001096	440.018,37	176.007,35	0303G/531A01/60101/3	EXPT.1915 ACONDY REP. C.P. VEGAS, VILLANUEVA Y CASTRO DEL CONDADO LE		
2005/001099	3.996,46	1.198,94	0303 G/531A01/60109/3	A-108 ACUERDO CP ARENILLAS DE VALDERADUEY II LE		
2005/001182	30.108,29	9.032,49	0303 G/531A01/60109/5	CA-444-REDAC. PROYECTO INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. MONLEÓN(SA)		
2005/001195	174.614,18	69.845,67	0303G/531A01/60100/3	EXPROPIACIÓN PROYECTO LINEA ALTA TENSION PORMA LEON		
2005/001198	19.082,40	5.724,72	0303G/531A01/60109/5	A-110 A.T. PREP. AC.C.P. ESCURIAL SA		
2005/001199	14.740,80	4.422,24	0303G/531A01/60109/5	A-109 A.T. PREP. AC.C.P. LA ZARZA DE PUMAREDA SA		
2005/001203	30.000,00	9.000,00	0303G/531A01/60101/9	1926-MEJ. CMNOS TRANCALÓN REVELLINOS ZA		
2005/001281	65.000,00	65.000,00	0303G/531A01/76055/7	SUBV. DIRECTA POL. INDUSTRIAL ALMAZAN SO		
2005/001311	5.363,67	1.609,10	0303G/531A01/60109/1	EXP.A-111 AT. C.P. MANIABALAGO AV		
2005/001317	67.519,14	20.255,74	0303G/531A01/60109/2	A-112 PREP.AC.C.P. MER.VALDIVIELSO BU		
2005/001323	29.991,94	8.997,58	0303G/531A01/60109/9	RE-187 A.REP.INF.C.P. PEÑAUSENDE ZA		
2005/001357	11.865,00	3.559,50	0303 G/531A01/60109/2	ETAC-1 ASISTENCIA ESTUDIO TRAZAS ARROYOS Y COLECTORES GUMIEL DE HIZAN BU		
2005/001363	249,98	74,99	0303G/531A01/60109/4	INFORME PERICIAL FINCA C.P BRAÑOSERA PA		
2005/001366	13.781,42	4.134,43	0303G/531A01/60109/5	P-156 AT PREP. PROY.CP. PERALEJOS II SA		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO						
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación		
2005/001367	33.570,26	10.071,08	0303G/531A01/60109/5	ABP-1 AT.REV.B.D.C.P. BERMELLAR SA		
2005/001378	9.149,79	2.744,94	0303G/531A01/60109/2	A-114 AT. PREP. ACUERDO C.P. ARIJA BU		
2005/001379	24.122,67	7.236,80	0303G/531A01/60109/5	RCM-1 AT. REV. CART. C.P. EL MAILLO SA		
2005/001428	9.675,64	3.870,26	0303 G/531A01/60109/3	BP-167 A.B.P. C.P. Z. REG. PAYUELOS DEMARCACIÓN 11-4 LE		
2005/001531	10.769,41	3.230,82	0303G/531A01/60109/3	BD-153 AT.BD. EN C.P. SORRIBOS ALBA LE		
2005/001547	37.506,91	11.252,07	0303 G/531A01/60109/8	P-157 A.T. PREP.PROY. CP. ZONA HERRIN, VILLAFRADES, VILLALON (VA) BOADILLA DE RIOSECO (PA)		
2005/001548	13.620,30	4.086,09	0303G/531A01/60109/6	ARP-1 CONS. AT TRAB. JDCOS. ZONAS ARCONES, VALLELADO, VILLACORTA Y OTROS SG		
2005/001549	23.350,27	7.005,08	0303G/531A01/60109/6	REP-189 AT. REP. REM. CP MATABUENA SG		
2005/001563	5.481,00	1.644,30	0303G/531A01/60109/3	CAM-54 APOYO REDAC. PROYECTO MEJ. Y ACOND. CMNOS ACCESO COOPERATIVA TORAL LE		
2005/001804	29.394,40	11.757,76	0303G/531A01/60109/9	EXPT-1 TRAB. NCEC EN EXPROP. TÁBARA ZA		
2005/001850	14.387,26	4.316,18	0303G/531A01/60109/3	A-115 A.T. ACUERDO C.P. VALDERAS IILE		
2005/001952	103.598,02	41.439,21	0303G/531A01/60109/2	1913 RECR. Y L EMB. TORTOLES ESGUEVA BU		
2005/001959	11.988,60	4.795,44	0303G/531A01/60109/2	CAM-52 EST. GEOLÓGICO QUINTANA PIDIO BU		
2005/001961	5.293,90	1.588,17	0303G/531A01/60109/5	REP-184 REPLANTEO IRUELOS SA		
2005/001971	11.658,00	4.663,20	0303G/531A01/64001/2	CAM-57 EXCAVACION ARAUZO DE MIEL BU		
2005/001981	10.096,32	3.028,90	0303 G/531A01/60109/1	BD-155 B.D. STA MARIA DEL CUBILLO AV		
2005/001982	167.931,00	50.379,30	0303G/531A01/60109/3	CA-465 RED.C.P. MAGAZ CEPEDA LE		
2005/002082	1.906,75	572,02	0303G/531A01/60109/8	CAM-64 COORD. SEG. Y SALUD VALLADOLID		
2005/002083	11.971,20	3.591,36	0303G/531A01/60109/3	CAM-53 APOYO RED. PROY CMNOS RUR. GORDALIZA Y CMNO SUEROS DE CEPEDA A RIOFRIO LE		
2005/002084	12.000,00	3.600,00	0303G/531A01/60109/3	CAM-55 APOYO RED. PROY. CMNOS DE ACCESO A NOGALES , VALMARTINO Y CMNO HONDO LE		
2005/002108	1.249,32	499,73	0303 G/531A01/60100/5	EXPROP. LINEA A.T. BABILAFUENTE SA		
2005/002157	196,61	58,98	0303G/531A01/60109/1	REINTEGRO HONORARIOS INSCRIPCIÓN FINCAS COLONIZACIÓN URRACA M.(AVILA)		
2005/002217	9.396,19	2.818,86	0303G/531A01/60101/2	SUSTITUCIÓN OBRA DE PASO EN EL ARROYO MADRE ZONA LA HORRA (BURGOS)> EXP. OM-21		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO						
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación		
2005/002218	12.000,00	3.600,00	0303G/531A01/60109/3	TRAB. COORD. SEG. Y SALUD OBRAS AREA ESTRUCT. AGRARIAS LEÓN (LEÓN) EXPT. CAM-70		
2005/002219	8.037,61	2.411,28	0303G/531A01/60109/9	TRABAJOS COORD. SEG. Y SALUD EN OBRAS ÁREA ESTRUCT. AGRARIAS ZAMORA (ZA) EXP. CAM-62		
2005/002222	3.485,87	1.045,76	0303G/531A01/60109/1	TRABAJOS COORD. SEG./SALUD OBRAS DEP. ÁREA ESTRUCT.AGRAR.AVILA.EXP.CA-63		
2005/002230	1.766,30	706,52	0303G/531A01/60101/3	RESP. PATRIMONIAL Z.R. EMBALSE RIAÑO. CANLA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA LE		
2005/002231	12.000,00	3.600,00	0303G/531A01/60109/3	CAM-58 AP. RED. PROY. CMNOS RURALES BALBOA LE		
2005/002263	6.730,88	2.019,26	0303G/531A01/60109/6	ASISTENCIA PREPARACIÓN ACUERDO C.P. ZONA DE SIGUERO(SEGOVIA) EXPTE.: A-116		
2005/002377	12.000,00	3.600,00	0303G/531A01/60109/3	CAM-56 APOYO RED. PROY. C.R. CARRACEDELO LE		
2005/002387	9.185,00	2.755,50	0303G/531A01/60109/3	REP-193 ASISTENCIA REPLANTEO C.P. ARENILLAS DE VALDERADUEY LE		
2005/002390	11.994,40	4.797,76	0303G/531A01/60109/3	CAM-51 APOYO REDAC. PROY GRADEFES LE		
2005/002474	11.884,21	3.565,26	0303G/531A01/60109/6	BD-156. ASISTENCIA PARA PREPARACION BASES DEFINIT. DE CP ZONA PEDRAZA. SG		
2005/002476	11.998,00	3.599,40	0303G/531A01/60109/3	REP-194.ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS ZONA CULEBROS-REQUEJO-CORUS. LE		
2005/002485	12.015,65	3.604,69	0303G/531A01/60109/5	REP-196. ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS CP ZONA MARTIAGO. SA		
2005/002486	11.999,00	3.599,70	0303G/531A01/60109/4	REP-197. ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS CP ZONA MUDA. PA		
2005/002487	11.799,98	3.539,99	0303G/531A01/60109/3	REP-198. ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS CP ZONA REDIPUERTAS. LE		
2005/002494	11.948,00	4.779,20	0303G/531A01/60109/2	EXP-2. ASIST. TRAB. PARA EXPROP. RED DE RIEGO EN VALLE DE LOS A. BU		
2005/002495	11.794,83	4.717,93	0303G/531A01/60109/2	CAM-71. ESTUDIO CONST. BALSA RIO GROMEJON. QUINTANA DEL PIDIO. BU		
2005/002496	10.208,00	4.083,20	0303G/531A01/60109/9	EXP-3. ASIST. TRAB. EXPROP. REGADIO COMUN. REGANTES CANAL S.FRONTIS.ZA		
2005/002503	11.439,39	3.431,82	0303G/531A01/60109/1	MA-1 MODIFICACIONES ACUERDO VILLANUEVA AV		
2005/002504	11.862,88	3.558,86	0303 G/531A01/60109/6	ROC-1 RETINTADO ORTOFOTOS SANTIUSTE SG		
2005/002506	6.205,03	1.861,51	0303G/531A01/60109/6	A-118ACUERDO GRADO DEL PICO SG		
2005/002507	5.153,33	1.546,00	0303G/531A01/60109/6	A-117 ACUERDO SANTIBAÑEZ DE AYLLON SG		
2005/002508	10.208,00	3.062,40	0303G/531A01/60109/3	CAM-66 REDACC. PROY. RIEGO DE LA VEGA LE		
TOTAL	12.201.952,76	3.994.150,00				

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 9

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO					
Nº Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2001/000241	336.236,31	336.236,31	0403G/513A01/61101/2	4.4-BU-13. CONSERVACION ORDINARIA. RENOVACION FIRMES Y SEÑALIZACION VARIAS CTRAS. PROVINCIA BURGOS.	
2001/000326	1.427.557,60	1.427.556,60	0403G/513A01/61101/3	4.4-LE-11 CONSERVACION ORDINARIA. RENOVACION DE FIRME Y SEÑALIZACION. LEON-ESTE	
2003/000520	2.673.234,80	2.673.234,80	0403G/513A01/61101/1	4.4-AV-10. CONSERVACION ORDINARIA.	
2003/000543	1.886.372,00	1.886.372,00	0403G/513A01/61101/3	4.4-LE-12. CONSERVACION ORDINARIA OESTE.	
2004/000621	315.300,17	315.300,17	0403G/513A01/61101/3	4.2-LE-24B SEÑALIZACION HORIZONTAL	
2004/000624	276.080,27	276.080,27	0403G/513A01/61101/4	4.2-P-23B. SEÑALIZACION VERTICAL	
2004/000626	179.990,36	179.990,36	0403G/513A01/61101/4	4.2-P-23A. SEÑALIZACION HORIZONTAL	
2004/000627	202.846,86	202.846,86	0403G/513A01/61101/5	4.2-SA-21B. SEÑALIZACION VERTICAL	
2004/000629	73.855,76	73.855,76	0403G/513A01/61101/5	4.2-SA-21A. SEÑALIZACION HORIZONTAL	
2004/000630	182.409,16	182.409,16	0403G/513A01/61101/6	4.2-SG-22B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	
2004/000632	123.266,88	123.266,88	0403G/513A01/61101/6	4.2-SG-22A. SEÑALIZACION VERTICAL	
2004/000633	1.212.234,17	424.281,95	0403G/513A01/61101/3	4.1-LE-13. REFUERZO LE-420 DE N-120 A CARRIZO.	
2004/000634	188.457,62	188.457,62	0403G/513A01/61101/7	4.2-SO-21B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	
2004/000637	320.039,65	320.039,65	0403G/513A01/61101/8	4.2-VA-22B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	
2004/000639	76.363,07	76.363,07	0403G/513A01/61101/8	4.2-VA-22A. SEÑALIZACION VERTICAL	
2004/000641	210.308,68	210.308,68	0403G/513A01/61101/9	4.2-ZA-21B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	
2004/000642	1.484.130,35	519.445,62	0403G/513A01/61101/6	4.1-SG-19. REFUERZO SG-342. CUELLAR-NAVAS DE ORO.	
2004/000643	144.637,00	144.637,00	0403G/513A01/61101/9	4.2-ZA-21A. SEÑALIZACION VERTICAL	
2004/000645	1.564.324,35	547.513,52	0403G/513A01/61101/7	4.1-SO-7. REFUERZO Y RENOV. FIRME CL-116.	
2004/000653	217.319,13	217.319,13	0403G/513A01/61101/1	4.2-AV-22B. SEÑALIZACION HORIZONTAL.	
2004/000655	128.558,20	128.558,20	0403G/513A01/61101/1	4.2-AV-22A. SEÑALIZACION VERTICAL.	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO					
N° Proyecto	Importe "O" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2004/000657	327.173,06	327.173,06	0403G/513A01/61101/2	4.2-BU-25B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	
2004/000659	214.726,65	214.726,65	0403G/513A01/61101/2	4.2-BU-25A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	
2004/000675	1.375.814,28	1.375.814,28	0403G/513A01/61101/2	4.4-BU-16. CONSERVACION ORDINARIA	
2004/000676	1.742.609,83	806.542,40	0403G/513A01/61101/7	4.4-SO-13 CONSERVACION ORDINARIA	
2004/001109	259.737,39	0,00	0403G/513A01/61101/4 0403G/513A01/60100/4	4.3-P-19 SEGURIDAD VIAL ACTUACION T.C.A. CL-615, DE PALENCIA (CL-613) A GUARDO (CL-626)	
2004/001436	128.194,20	0,00	0403G/513A01/61101/2	4.3-BU-33. SEG. VIAL. BU-526 DE BERCEDO (CL-629) A SONCILLO (N-232).	
2005/000463	1.638.750,00	0,00	0403G/513A01/61101/5 0403G/513A01/61101/6 0403G/513A01/61101/2 0403G/513A01/61101/9 0403G/513A01/61101/1 0403G/513A01/61101/3 0403G/513A01/61101/4 0403G/513A01/61101/8 0403G/513A01/61101/7	GASTOS A JUSTIFICAR.	
TOTAL	18.910.527,80	13.178.330,00			

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.- Ejercicio 2005

Anexo 10

SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS. FONDO COMPLEMENTARIO					
N° Proyecto	Importe "G" Documentos	Importe "O" Certificado	Aplicación presupuestaria	Denominación	
2001/001245	152.610,37	38.152,59	0602G/441A01/60101/6	556-SG-559. TORRECABALLEROS. EMISARIO Y EDAR.	
2002/002889	300.000,00	75.000,00	0602G/441A01/60101/4	556-PA-516. BARRUELO DE SANTULLAN. EMISARIO Y EDAR.	
2002/002890	260.041,84	65.010,44	0602G/441A01/60101/3	560-LE-630. VILLABLINO EMISARIO Y EDAR.	
2002/003102	44.250,94	11.062,72	0602G/441A01/60101/3 0602G/441A01/60109/3	556-LE-614. LA POLA DE GORDON. EMISARIO Y EDAR.	
2002/003104	300.000,00	272.330,00	0602G/441A01/60101/9	550-ZA-533/P. PUEBLA DE SANABRIA AMPLIACION EDAR.	
2002/003108	500.000,00	125.000,00	0602G/441A01/60101/3	560-LE-686. ASTORGA AMPLIACION	
2004/000491	500.000,00	125.000,00	0602G/441A01/60101/1	PIEDRALAVES EMISARIO Y EDAR	
2004/000512	300.000,00	75.000,00	0602G/441A01/60101/4	556-PA-530. OSORNO EMISARIO Y EDAR	
2004/000519	300.000,00	75.000,00	0602G/441A01/60101/5	560-SA-539. PEÑARANDA DE BRACAMONTE. AMPLIACIÓN EDAR.	
2004/001482	22.050,00	5.512,50	0602G/441A01/60109/3	555-LE-709. SAN ANDRES DE RABANEDO. RENOVACION DEL EMISARIO DE VILLABALTER.	
2004/001496	500.000,00	125.000,00	0602G/441A01/60101/7	550-SO-531. OLVEGA. EMISARIO A LA EDAR DE AGREDA.	
2004/001619	300.000,00	75.000,00	0602G/441A01/60101/3 0602G/441A01/60109/3	556-LE-615. CUADROS SANEAMIENTO	
2004/001623	250.000,00	22.251,75	0602G/441A01/60101/5 0602G/441A01/60109/5	556-SA-515. ALARAZ EMISARIO Y EDAR.	
TOTAL	3.728.953,15	1.089.320,00			

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 216 a 219



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA
FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL DEL EJERCICIO 2005**

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2005, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones:

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2005 son las siguientes:



01 0400 2005.03.0001	Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación
01 0400 2005.03.0002	Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario
01 0400 2005.04.0001	Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación
01 0400 2005.04.0002	Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario
01 0400 2005.06.0001	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo de Compensación
01 0400 2005.06.0002	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo Complementario

Como se puede apreciar, se asocia de manera unívoca una fuente de financiación con cada uno de los Proyectos de Inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A las fuentes de financiación se les asocian proyectos de inversión concretos (elementos PEP), de tal manera que la ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial vendrá determinada por la suma de las ejecuciones de los proyectos de inversión asociados a las fuentes de financiación.

Una vez creada la estructura de financiación hay que asignar las Fuentes de Financiación a los Elementos PEP por un lado, y por otro lado a las partidas de ingresos. De este modo se establece para cada proyecto la procedencia de su financiación y se ligan las partidas del presupuesto de ingresos con la financiación a recibir.

La asociación de las Fuentes de Financiación a los PEP será el componente fundamental en los procesos de certificación.

Antes de asignar las Fuentes de Financiación a los PEP se definen reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación. Estas reglas sirven para impedir que determinadas Fuentes financien el mismo PEP y se comprueban en el momento de asignar Fuentes de Financiación a un Elemento PEP.

Estas reglas se definen y tienen un periodo de validez determinado.



Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o motivos de no notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.



La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.
- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación.** Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.
- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos.** Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuentes de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.
- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda

En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.2 ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

I.2.2 Determinación del grado de ejecución

“Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución”.

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

II.3 LIMITACIONES

“No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado. No obstante, una vez concluido el trabajo de campo y estando este informe en fase de redacción, se ha recibido de la Comunidad, con casi cuatro meses de retraso, parte de la



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

información solicitada reiteradamente a la misma, la cual no se ha tenido en cuenta en la elaboración del Informe”.

La Comunidad ha aportado toda la información solicitada por el equipo auditor dentro del plazo establecido, si bien se requirió que parte de la misma se entregara en un formato específico. La confección de los informes solicitados conllevó un esfuerzo elevado, motivo por el cual se enviaron en un momento posterior.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.3. SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI EN EL EJERCICIO 2005

“En el Estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad para 2005 siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas para los gastos elegibles para ser financiados con FCI”.

Como ya se expuso anteriormente, aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

“Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en los ejercicios 2003 y 2004, no existiendo mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible.”



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

“Se mantiene el criterio utilizado para la realización de las peticiones de fondos. Es decir, se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con los FCI, no de los realmente financiados”.

El artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, vincula la percepción de las dotaciones de los Fondos a la ejecución de los superproyectos. Por este motivo, en el momento de las peticiones, se atiende al grado de realización de cada uno de los superproyectos FCI, es decir, de cada una de las Fuentes de Financiación que se han identificado previamente con dichos superproyectos y no de los proyectos individuales.

“No se han efectuado actuaciones de seguimiento, por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso, alegando que el periodo de ingreso ha sido razonable. No obstante se ha constatado que el periodo medio de ingreso de las peticiones ha sido de 62,44 días, lo que ha supuesto un



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

empeoramiento con respecto al ejercicio anterior, según se pone de manifiesto en el apartado III.6.2 de este informe.”

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

“La contabilización de los FCI sigue haciéndose a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de certificaciones de SICCAL, no dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001. En el módulo de Fuentes de Financiación se recogen no sólo los proyectos financiados con los FCI, sino todos los que son susceptibles de financiarse con estos fondos por ser gastos elegibles, figurando como financiados con estos proyectos que finalmente no lo han sido.”

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la



realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

III.6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI

III.6.2 Ingresos de los FCI durante el ejercicio 2005

“Como se ha reflejado en el apartado III.3 siguen sin llevarse a cabo actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad desde la



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

petición de fondos hasta la realización del ingreso, por entender que el plazo de ingreso es razonable”.

Como se ha expuesto reiteradamente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

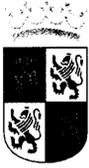
III. CONCLUSIONES

6. Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI

Como se ha observado en las alegaciones a apartados anteriores, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León.

7. Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios 2003 y 2004, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.3 del presente informe.

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.3, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Valladolid, a 27 de noviembre de 2008

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo.: María del Pilar del Olmo Moro



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL
DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2005

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2006



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA	1
--	----------

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

La Consejería de Hacienda ha realizado unas consideraciones previas a las alegaciones, que también han sido objeto de contestación en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al informe provisional.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

1ª Consideraciones previas

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2005 son las siguientes:

01 0400 2005.03.0001	Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación
01 0400 2005.03.0002	Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario
01 0400 2005.04.0001	Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación
01 0400 2005.04.0002	Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario
01 0400 2005.06.0001	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo de Compensación
01 0400 2005.06.0002	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo Complementario

Como se puede apreciar, se asocia de manera unívoca una fuente de financiación con cada uno de los Proyectos de Inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A las fuentes de financiación se les asocian proyectos de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

inversión concretos (elementos PEP), de tal manera que la ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial vendrá determinada por la suma de las ejecuciones de los proyectos de inversión asociados a las fuentes de financiación.

Una vez creada la estructura de financiación hay que asignar las Fuentes de Financiación a los Elementos PEP por un lado, y por otro lado a las partidas de ingresos. De este modo se establece para cada proyecto la procedencia de su financiación y se ligan las partidas del presupuesto de ingresos con la financiación a recibir.

La asociación de las Fuentes de Financiación a los PEP será el componente fundamental en los procesos de certificación.

Antes de asignar las Fuentes de Financiación a los PEP se definen reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación. Estas reglas sirven para impedir que determinadas Fuentes financien el mismo PEP y se comprueban en el momento de asignar Fuentes de Financiación a un Elemento PEP.

Estas reglas se definen y tienen un periodo de validez determinado.

Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o motivos de no notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.

La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.
- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación.** Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.

- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos.** Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.

Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuentes de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.
- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.

En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

Contestación a las consideraciones previas

La introducción detalla de manera exhaustiva el proceso de gestión de los proyectos cofinanciados con los FCI a través del módulo de fuentes de financiación, así como los controles establecidos en el sistema contable para que los proyectos no se financien con fuentes de financiación incompatibles entre sí.

En la propia explicación se dice que el citado módulo viene completado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación y las relaciones entre esta fuente de financiación y las partidas de gasto, cuya certificación se efectúa a través del módulo de certificaciones.

Es precisamente a través de la combinación de ambos módulos, tal y como se indica en las propias alegaciones, como se obtienen los informes de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

De la propia exposición efectuada por la Consejería de Hacienda resultan las razones por las que, en contra de su criterio, no puede considerarse que se lleva una contabilidad separada de la ejecución de los proyectos FCI, tal y como se establece en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Según su exposición, es necesario extraer informes derivados de las combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información según sus propias alegaciones no tiene porque ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *strictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una “variable stock” se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

Por tanto, toda esta introducción, en cuanto explica el funcionamiento del sistema de información contable en la fase de presupuestación, es ilustrativa, pero no es aplicable ni

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

desvirtúa el contenido del informe, ya que éste responde a la contabilización de los proyectos FCI a financiar.

Respecto a la afirmación inicial de que los proyectos de inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial *“no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio”*, hay que señalar que los gastos asociados a dichos proyectos tienen financiación afectada y que, como se indica en el propio informe, se corresponden con una clasificación funcional a nivel de programa y subprograma de los gastos, siendo de plena aplicación el contenido del documento nº 8 de los principios contables públicos, que señala entre las características de los gastos con financiación afectada las siguientes:

- El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.
- Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.
- La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.
- Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de períodos contables que abarque.”

En el mismo sentido la exigencia de concreción y especificidad de los gastos a financiar viene señalada en el documento nº 4 de los Principios Contables Públicos en sus párrafos 71 y 73, al señalar:

“71.Los fondos se hacen efectivos a las CC.AA. del siguiente modo:

- El 25% del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

- El 50% del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje.
- El 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto...

73. El FCI es una subvención de capital, en cuanto que está destinado a financiar proyectos concretos y específicos de inversión expresamente relacionados en los Presupuestos Generales del Estado.”

2ª Párrafo alegado (página 4 del informe)

"Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución".

Alegación efectuada

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no afecta a los resultados del informe, pues se formula sobre un párrafo del alcance del trabajo donde se establece la metodología a aplicar en la fiscalización, a efectos de determinar lo que se entenderá como grado de ejecución, que se define a estos efectos en los párrafos siguientes del informe, concretamente en el último párrafo de la misma página: *“Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos*

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

individuales y gastos, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.”. Por ello, el nivel de ejecución al que se atiende es a nivel de superproyecto tal y como confirma la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

3ª Párrafo alegado (página 5 del informe)

"No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado. No obstante, una vez concluido el trabajo de campo y estando este informe en fase de redacción, se ha recibido de la Comunidad, con casi cuatro meses de retraso, parte de la información solicitada reiteradamente a la misma, la cual no se ha tenido en cuenta en la elaboración del Informe".

Alegación efectuada

La Comunidad ha aportado toda la información solicitada por el equipo auditor dentro del plazo establecido, si bien se requirió que parte de la misma se entregara en un formato específico. La confección de los informes solicitados conllevó un esfuerzo elevado, motivo por el cual se enviaron en un momento posterior.

Contestación a la alegación

Con fecha 21-04-08 se solicitó de la Comunidad la remisión de información, entre la que se incluía la cumplimentación de algunos anexos. En contestación a dicha solicitud, el 14-05-08 la Comunidad remitió documentación entre la que no se encontraban los anexos solicitados sino multitud de información que incluía parte de los datos solicitados en los mismos, pero no todos. Por ese motivo, se reiteró la petición con fecha 22-05-08 solicitado expresamente la cumplimentación de los anexos no remitidos. La información remitida en contestación al escrito de reiteración, con casi cuatro meses de retraso, y que no ha sido tenida en cuenta en la elaboración del Informe, tampoco incluía todos los datos solicitados por el Consejo.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

4ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"En el Estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad para 2005 siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas para los gastos elegibles para ser financiados con FCI".

Alegación efectuada

Como ya se expuso anteriormente, aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

5ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en los ejercicios 2003 y 2004, no existiendo mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible."

Alegación efectuada

En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

Contestación a la alegación

En el Informe se pone de manifiesto la inexistencia de mecanismos de alerta, afirmación que no es rebatida en la alegación.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

6ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"Se mantiene el criterio utilizado para la realización de las peticiones de fondos. Es decir, se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con los FCI, no de los realmente financiados".

Alegación efectuada

El artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, vincula la percepción de las dotaciones de los Fondos a la ejecución de los superproyectos. Por este motivo, en el momento de las peticiones, se atiende al grado de realización de cada uno de los superproyectos FCI, es decir, de cada una de las Fuentes de Financiación que se han identificado previamente con dichos superproyectos y no de los proyectos individuales.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

7ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"No se han efectuado actuaciones de seguimiento, por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso, alegando que el periodo de ingreso ha sido razonable. No obstante se ha constatado que el periodo medio de ingreso de las peticiones ha sido de 62,44 días, lo que ha supuesto un empeoramiento con respecto al ejercicio anterior, según se pone de manifiesto en el apartado III.6.2 de este informe."

Alegación efectuada

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado hace referencia al seguimiento desde la petición de fondos hasta la realización del ingreso. Si bien hay una Sección con ese cometido, no existe constancia de la realización de actuaciones de seguimiento y, por tanto, tampoco de que se hagan diariamente, como se manifiesta en la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

8ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"La contabilización de los FCI sigue haciéndose a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de certificaciones de SICCAL, no dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001. En el módulo de Fuentes de Financiación se recogen no sólo los proyectos financiados con los FCI, sino todos los que son susceptibles de financiarse con estos fondos por ser gastos elegibles, figurando como financiados con estos fondos proyectos que finalmente no lo han sido."

Alegación efectuada

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Contestación a la alegación

En cuanto a la delimitación de la unidad contable básica, el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, en el párrafo 31 establece que: “La unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

La unidad contable básica podrá estar constituida por:

- **Una estructura funcional del presupuesto de gastos.**
- **Una estructura económica del presupuesto de gastos.**
- **Un proyecto de gasto presupuestario.”**

Como se puede apreciar en tal delimitación no tiene cabida la fuente de financiación como unidad contable básica.

En cuanto al resto del contenido de la alegación, tal y como se puso de manifiesto en

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

la contestación a sus consideraciones previas, es necesario extraer informes derivados de la combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información, según sus propias alegaciones, no tiene porqué ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *strictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una “variable stock” se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente como se ha acreditado en la fiscalización, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

9ª Párrafo alegado (página 22 del informe)

"Como se ha reflejado en el apartado III.3 siguen sin llevarse a cabo actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad desde la petición de fondos hasta la realización del ingreso, por entender que el plazo de ingreso es razonable"

Alegación efectuada

Como se ha expuesto reiteradamente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Contestación a la alegación

Como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación 7ª, no existe constancia de la realización de actuaciones de seguimiento.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

10ª Párrafo alegado (página 23 del informe)

“Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI”

Alegación efectuada

Como se ha observado en las alegaciones a apartados anteriores, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación 8ª, no puede considerarse contabilidad separada.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

11ª Párrafo alegado (página 23 del informe)

“Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios 2003 y 2004, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.3 del presente informe”.

Alegación efectuada

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.3, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial Ejercicio 2005

Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado hace referencia a una serie de debilidades recogidas en el apartado III.3 del informe, debilidades que no son rebatidas en la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004, del Consejo de Cuentas, así como de dicho Informe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 15 de octubre, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 6/2008, de 15 de octubre) y en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009, por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 22 de mayo de 2009, así como del Informe de Fiscalización del Consejo de Cuentas sobre el que versa dicha Resolución.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 mayo de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago.*

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ÁMBITO COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2004, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 22 de mayo de 2009, a las vista del Informe de Fiscalización de la contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

- 1.- Al cumplimiento total de la obligación de comunicar los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos de Castilla y León en tiempo y forma dentro del ejercicio en que se producen.
- 2.- A actualizar con más diligencia las delegaciones de competencias producidas por las reestructuraciones administrativas que eviten contrataciones por órganos no competentes.
- 3.- Evitar realizar convenios en supuesto no amparados por la legislación, convenios que tienen contraprestaciones para la Administración, evitando la publicidad y concurrencia que deben ser obligatorios en la contratación pública.

En la Sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de mayo de 2009.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA,

Fdo.: *María Elena Pérez Martínez.*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA,

Fdo.: *María Mar González Pereda.*



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ÁMBITO
COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2004

INFORME DEFINITIVO

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2005



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 33/2008, de 10 de abril,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ÁMBITO COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2004, correspondiente al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 y el TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe junto con las alegaciones y su tratamiento, al Presidente de la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veinticinco de julio de dos mil ocho.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE

Fdo: Pedro Martín Fernández



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ÁMBITO COMUNIDAD AUTÓNOMA,
EJERCICIO 2004**

INFORME DEFINITIVO

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2005

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	- 6 -
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	- 6 -
I.2. MARCO JURÍDICO	- 6 -
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	- 9 -
II.1. OBJETIVOS	- 9 -
II.2. ALCANCE	- 10 -
II.2.1. Subjetivo	- 10 -
II.2.2. Material	- 10 -
II.2.3. Temporal	- 18 -
II.3. LIMITACIONES.....	- 19 -
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	- 19 -
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	- 20 -
III.1.CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN	- 20 -
III.1.1.Consejería de Presidencia y Administración Territorial	- 20 -
III.1.2.Consejería de Hacienda	- 21 -
III.1.3.Consejería de Agricultura y Ganadería.....	- 22 -
III.1.4.Consejería de Sanidad	- 24 -
III.1.5.Consejería de Economía y Empleo	- 25 -
III.1.6.Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	- 26 -
III.1.7.Consejería de Cultura y Turismo	- 27 -
III.1.8.Gerencia de Servicios Sociales	- 28 -
III.1.9. Servicio Público de Empleo.....	- 30 -
III.1.10. Ente Regional de la Energía.....	- 30 -
III.2. ORGANIZACIÓN	- 30 -
III.3 CONTROL INTERNO.....	- 31 -
III.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	- 31 -
III.4.1.Consejería de Presidencia y Administración Territorial	- 35 -
III.4.2.Consejería de Hacienda	- 40 -

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

III.4.3. Consejería de Agricultura y Ganadería.....	- 45 -
III.4.4. Consejería de Sanidad	- 57 -
III.4.5. Consejería de Economía y Empleo	- 61 -
III.4.6. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	- 65 -
III.4.7. Consejería de Cultura y Turismo	- 68 -
III.4.8. Gerencia de Servicios Sociales	- 76 -
III.4.9. Servicio Público de Empleo.....	- 80 -
III.4.10. Ente Regional de la Energía.....	- 82 -
III.4.11. Instituto Tecnológico Agrario	- 83 -
III.4.12. Agencia de Desarrollo Económico	- 85 -
III.5. CONVENIOS	- 87 -
IV. CONCLUSIONES	- 95 -
IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN ...	- 95 -
IV.2. ORGANIZACIÓN	- 95 -
IV.3 CONTROL INTERNO	- 96 -
IV.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	- 96 -
IV.4.1. Fiscalización del procedimiento abierto.....	- 96 -
IV.4.2. Fiscalización del procedimiento negociado.....	- 97 -
IV.4.3. Fiscalización de gastos promocionales	- 97 -
IV.4.4. Fiscalización de la totalidad del procedimiento.....	- 98 -
IV.4.5. Fiscalización de los contratos administrativos especiales.....	- 98 -
IV.4.6. Fiscalización de las modificaciones y prórroga	- 99 -
IV.4.7. Fiscalización de la tramitación urgente.....	- 99 -
IV.5 CONVENIOS	- 99 -
V. RECOMENDACIONES	- 100 -
VI. OPINIÓN	- 101 -
Anexo I: Muestra de Contratos fiscalizados	- 102 -
Anexo II: Muestra de contratos fiscalizados tramitación urgente.....	- 140 -
Anexo III: Contratos gastos promocionales.....	- 143 -
Anexo IV: Convenios fiscalizados.	- 150 -

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
COAD	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
CPNA	Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
LRJAP y PAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
PCAG	Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
RPCCyL	Registro Público de Contratos de Castilla y León.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

I. INTRODUCCIÓN**I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, “el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2005, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes en su reunión de 8 de junio de 2005 (BOCyL n° 174 de 13/07/2005), que incluye entre las actuaciones previstas la “fiscalización de la contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004”.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

A) Legislación autonómica:

- Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y administrativas.
- Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2004.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el RPCCyL de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.
- Decreto 71/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- Decreto 72/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

- Decreto 75/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Decreto 73/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.
- Decreto 78/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Decreto 80/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Ley 1/2002, de 9 abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- Decreto 102/2003, de 11 septiembre, aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
- Decreto 49/1995, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Decreto 30/1997, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Decreto 31/2004, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto 30/1997, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Decreto 29/2005, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León aprobado por Decreto 30/1997, de 13 de febrero.
- Ley 10/2003, de 8 de abril de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Decreto 110/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo, Servicio Público de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Empleo de Castilla y León.

- Ley 13/1990, de 28 noviembre, creación y normas reguladoras del Consejo Económico y Social.
- Decreto 2/1992, de 16 enero, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 329/1999, de 30 de diciembre, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 166/2000, de 6 de julio, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Corrección de errores al Decreto 166/2000, de 6 de julio, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Orden de 31 de agosto de 2000. Desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 96/2003, de 21 de agosto, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

B) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**II.1. OBJETIVOS**

La actuación llevada a cabo es una auditoría de regularidad con el objetivo de comprobar, en el desarrollo de la actividad contractual de la Comunidad Autónoma, la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa, en particular, las contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular, las actuaciones realizadas han alcanzado a:

- Comprobar el cumplimiento por la Comunidad Autónoma de las obligaciones de comunicación de los contratos adjudicados al RPCCyL. (Apartado III.1)
- Analizar la atribución de competencias en materia de contratación a los diferentes órganos de la Comunidad Autónoma. (Apartado III.2)
- Comprobar el funcionamiento de los mecanismos de control interno establecidos por la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público. (Apartado III.3)
- Verificar la observancia de las prescripciones establecidas en la legislación, en los contratos adjudicados en el 2004 por la Comunidad Autónoma. (Apartado III.4)
 - En especial, analizando la efectiva aplicación de los principios de la contratación pública, es decir, igualdad, no discriminación, publicidad y concurrencia, así como las posibles excepciones a estos dos últimos principios permitidas por la Ley.
 - Comprobando de manera exhaustiva la observancia de los requisitos del artículo 11 del TRLCAP.
- Analizar los convenios celebrados durante el 2004 y la correcta aplicación del artículo 3 del TRLCAP. (Apartado III.5).

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de febrero de 1997.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

II.2. ALCANCE**II.2.1. Subjetivo**

La fiscalización toma en cuenta, para la definición de su ámbito subjetivo, el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, según el cual, se entenderá por Administración de la Comunidad Autónoma, la Administración General y la Administración Institucional.

Sin embargo, se hace una restricción de dicho ámbito subjetivo, motivado por la realización por el Consejo de Cuentas de fiscalizaciones específicas a sujetos incluidos dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma y referidos al mismo ámbito material y temporal. En concreto ya se han realizado fiscalizaciones sobre las Consejerías de Fomento, Medio Ambiente y Educación y el Organismo Autónomo Gerencia Regional de Salud.

Por todo ello, los sujetos sometidos a esta fiscalización son los siguientes:

Administración General:

- Consejería de Presidencia y Administración Territorial
- Consejería de Hacienda
- Consejería de Agricultura y Ganadería
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Economía y Empleo
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Consejería de Cultura y Turismo

Administración Institucional:

- Organismos Autónomos:
 - Gerencia de Servicios Sociales
 - Servicio Público de Empleo
- Entes Públicos de Derecho Privado:
 - Ente Regional de la Energía
 - Instituto Tecnológico Agrario
 - Agencia de Desarrollo Económico

II.2.2. Material**II.2.2.1. Contratos**

El alcance de la fiscalización queda limitado a la contratación adjudicada en el ejercicio y que deba ser comunicada al RPCCyL, lo cual excluye la contratación menor.

Sin embargo, la contratación menor ha sido incluida en el alcance de la fiscalización a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento de contratos imputables a las partidas

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

presupuestarias que recogen los gastos de publicidad y comunicación institucional. Los datos de esta contratación se incluyen exclusivamente en el apartado de resultados del trabajo.

Para la determinación de la población se han cotejado los datos procedentes del RPCCyL con los facilitados por cada órgano de contratación, a solicitud del Consejo de Cuentas, sobre los contratos tramitados a través de la aplicación informática COAD.

El cotejo de estas fuentes de información se efectúa, por una parte, eliminando de la información suministrada por el RPCCyL, aquellos contratos con fechas de adjudicación distinta al ejercicio 2004, y, por otra parte, detectando aquellos contratos que figuran en el COAD, pero no constan en la relación comunicada por el RPCCyL.

El trabajo realizado permite determinar que el total de contratos adjudicados en el 2004 por la Comunidad Autónoma fue de 880 contratos con un importe total adjudicado de 130.834.992€.

La población se va a presentar desde cuatro puntos de vista, es decir, según los tipos de contrato, según los procedimientos y formas de adjudicación, según su tramitación urgente y ordinaria y, por último, según la existencia de modificados y prórrogas.

Cuadro nº 1 Contratación distinguiendo los tipos de contratos.

Órgano de contratación		Obras	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	A.Especiales	Total
Presidencia	Nº Expedientes	1	2	7	20	16	46
	Importe	46.500	181.527	228.980	1.963.733	4.510.085	6.930.825
	% Población	0,67%	2,62%	3,30%	28,33%	65,07%	100,00%
Hacienda	Nº Expedientes	7	31	7	25	-	70
	Importe	4.223.507	4.177.452	492.897	8.315.647	-	17.209.503
	% Población	24,54%	24,27%	2,86%	48,32%	-	100,00%
Agricultura y Ganadería	Nº Expedientes	22	35	32	22	-	111
	Importe	29.643.104	7.231.005	2.569.866	2.114.579	-	41.558.554
	% Población	71,33%	17,40%	6,18%	5,09%	-	100,00%
Sanidad	Nº Expedientes	3	33	2	12	1	51
	Importe	378.282	7.108.206	81.284	1.544.417	42.296	9.154.485
	% Población	4,13%	77,65%	0,89%	16,87%	0,46%	100,00%
Economía y Empleo	Nº Expedientes	5	44	4	25	-	78
	Importe	682.506	999.030	328.400	2.524.733	-	4.534.669
	% Población	15,05%	22,03%	7,24%	55,68%	-	100,00%
Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Expedientes	-	23	3	32	3	61
	Importe	-	1.712.920	168.120	2.835.806	1.108.400	5.825.246
	% Población	-	29,41%	2,89%	48,68%	19,03%	100,00%
Cultura y Turismo	Nº Expedientes	47	13	30	67	-	157
	Importe	16.602.337	621.984	1.395.828	6.993.458	-	25.613.607
	% Población	64,82%	2,43%	5,45%	27,30%	-	100,00%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Expedientes	6	123	10	11	15	165
	Importe	2.327.754	3.041.923	167.040	658.220	3.452.891	9.647.828
	% Población	24,13%	31,53%	1,73%	6,82%	35,79%	100,00%
EcyL	Nº Expedientes	-	93	9	16	-	118

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Órgano de contratación		Obras	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	A.Especiales	Total
	Importe	-	2.240.449	751.931	2.047.394	-	5.039.774
	% Población	-	44,46%	14,92%	40,62%	-	100,00%
Eren	Nº Expedientes	-	-	1	2	-	3
	Importe	-	-	106.720	58.744	-	165.464
	% Población	-	-	64,50%	35,50%	-	100,00%
Ita	Nº Expedientes	2	4	-	-	-	6
	Importe	3.855.404	285.121	-	-	-	4.140.525
	% Población	93,11%	6,89%	-	-	-	100,00%
Ade	Nº Expedientes	-	5	5	4	-	14
	Importe	-	71.421	631.113	311.978	-	1.014.512
	% Población	-	7,04%	62,21%	30,75%	-	100,00%
Total	Nº Expedientes	93	406	110	236	35	880
	Importe	57.759.394	27.671.038	6.922.179	29.368.709	9.113.672	130.834.992
	% Población	44,15%	21,15%	5,29%	22,45%	6,97%	100,00%

Cuadro nº 2 Contratación distinguiendo los procedimientos y formas de adjudicación.

Órgano de contratación		Concurso	Procedimiento Negociado	Subasta	Total
Presidencia	Nº Expedientes	28	18	-	46
	Importe	6.184.733	746.092	-	6.930.825
	% Población	89,24%	10,76%	-	100,00%
Hacienda	Nº Expedientes	42	24	4	70
	Importe	7.685.174	9.406.708	117.621	17.209.503
	% Población	44,66%	54,66%	0,68%	100,00%
Agricultura y Ganadería	Nº Expedientes	66	34	11	111
	Importe	32.681.481	3.318.093	5.558.980	41.558.554
	% Población	78,64%	7,98%	13,38%	100,00%
Sanidad	Nº Expedientes	34	13	4	51
	Importe	6.877.959	1.552.262	724.264	9.154.485
	% Población	75,13%	16,96%	7,91%	100,00%
Economía y Empleo	Nº Expedientes	67	10	1	78
	Importe	3.908.925	599.699	26.045	4.534.669
	% Población	86,20%	13,22%	0,57%	100,00%
Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Expedientes	41	20	-	61
	Importe	4.312.805	1.512.441	-	5.825.246
	% Población	74,04%	25,96%	-	100,00%
Cultura y Turismo	Nº Expedientes	118	38	1	157
	Importe	24.176.849	1.402.185	34.573	25.613.607
	% Población	94,39%	5,47%	0,13%	100,00%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Expedientes	119	46	-	165
	Importe	8.000.481	1.647.347	-	9.647.828
	% Población	82,93%	17,07%	-	100,00%
EcyL	Nº Expedientes	112	6	-	118
	Importe	4.822.708	217.066	-	5.039.774
	% Población	95,69%	4,31%	-	100,00%
Eren	Nº Expedientes	1	2	-	3
	Importe	106.720	58.744	-	165.464

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Órgano de contratación		Concurso	Procedimiento Negociado	Subasta	Total
	% Población	64,50%	35,50%	-	100,00%
Ita	Nº Expedientes	4	2	-	6
	Importe	3.985.161	155.364	-	4.140.525
	% Población	96,25%	3,75%	-	100,00%
Ade	Nº Expedientes	5	6	3	14
	Importe	631.113	372.656	10.743	1.014.512
	% Población	62,21%	36,73%	1,06%	100,00%
Total	Nº Expedientes	637	219	24	880
	Importe	103.374.109	20.988.657	6.472.226	130.834.992
	% Población	79,01%	16,04%	4,95%	100,00%

La población de contratos se presenta para su fiscalización desde la distinta forma de tramitación del expediente, es decir, ordinaria y urgente. Desde este aspecto, no es necesario distinguir por tipo de contrato, pero sí en función del procedimiento de adjudicación utilizado, puesto que la urgencia afecta fundamentalmente a los principios de publicidad y concurrencia, por lo que la población se divide en los contratos que, siendo tramitados por urgencia, se adjudican por concurso, sobre los que recaerá la muestra, y los contratos urgentes adjudicados por procedimiento negociado junto con los contratos tramitados como ordinarios, que no presentan un riesgo especial en la fiscalización de este tipo de tramitación. Así, la población se divide del siguiente modo:

Cuadro nº 3 Población de contratos según forma de tramitación del expediente.

Tramitación	Tramitación Urgencia Procedimiento abierto	Tramitación Urgencia Procedimiento negociado	Tramitación Ordinaria	Total población
Nº Expedientes	68	7	805	880
Importe	10.475.766	543.192	119.816.033	130.834.992
% sobre total	8,01%	0,42%	91,58%	100,00%

Sobre la población se ha seleccionado una muestra de 504 contratos, cuyo importe adjudicado es 90.142.174€, lo que representa un 68,89 % del total.

La muestra de contratos ha sido realizada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta que deben estar representados los distintos tipos de contratos y los diversos procedimientos y formas de adjudicación. Se presenta a continuación distinguiendo por los tipos de contratos y los procedimientos de adjudicación.

Cuadro nº 4 Muestra distinguiendo los tipos de contratos.

Órgano de contratación		Obras	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	A.Especiales	Total
Presidencia	Nº Expedientes	1	1	3	12	16	33
	Importe	46.500	158.223	111.920	1.711.344	4.510.085	6.538.072

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Órgano de contratación		Obras	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	A.Especiales	Total
	% muestra	0,71%	2,42%	1,71%	26,18%	68,98%	100,00%
	% población	100,00%	87,16%	48,88%	87,15%	100,00%	94,33%
Hacienda	Nº Expedientes	5	19	2	15	-	41
	Importe	3.898.934	2.638.604	79.740	6.718.113	-	13.335.391
	% muestra	29,24%	19,79%	0,60%	50,38%	-	100,00%
	% población	92,32%	63,16%	16,18%	80,79%	-	77,49%
Agricultura y Ganadería	Nº Expedientes	20	31	20	18	-	89
	Importe	26.026.984	3.883.110	1.101.850	1.722.205	-	32.734.149
	% muestra	79,51%	11,86%	3,37%	5,26%	-	100,00%
	% población	87,80%	53,70%	42,88%	81,44%	-	78,77%
Sanidad	Nº Expedientes	2	19	1	9	1	32
	Importe	353.305	4.435.431	51.584	1.486.916	42.296	6.369.532
	% muestra	5,55%	69,64%	0,81%	23,34%	0,66%	100,00%
	% población	93,40%	62,40%	63,46%	96,28%	100,00%	69,58%
Economía y Empleo	Nº Expedientes	5	15	2	17	-	39
	Importe	682.506	357.132	79.500	1.143.889	-	2.263.027
	% muestra	30,16%	15,78%	3,51%	50,55%	-	100,00%
	% población	100,00%	35,75%	24,21%	45,31%	-	49,91%
Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Expedientes	-	13	1	18	3	35
	Importe	-	1.294.676	72.120	2.046.425	1.108.400	4.521.621
	% muestra	-	28,63%	1,60%	45,26%	24,51%	100,00%
	% población	-	75,58%	42,90%	72,16%	100,00%	77,62%
Cultura y Turismo	Nº Expedientes	9	7	18	23	-	57
	Importe	6.636.791	377.549	672.615	1.905.269	-	9.592.224
	% muestra	69,19%	3,94%	7,01%	19,86%	-	100,00%
	% población	39,98%	60,70%	48,19%	27,24%	-	37,45%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Expedientes	5	105	6	9	15	140
	Importe	1.476.181	2.429.306	66.910	621.927	3.452.891	8.047.215
	% muestra	18,34%	30,19%	0,83%	7,73%	42,91%	100,00%
	% población	63,42%	79,86%	40,06%	94,49%	100,00%	83,41%
EcyL	Nº Expedientes	-	23	1	4	-	28
	Importe	-	1.026.780	278.000	954.883	-	2.259.663
	% muestra	-	45,44%	12,30%	42,26%	-	100,00%
	% población	-	45,83%	36,97%	46,64%	-	44,84%
Eren	Nº Expedientes	-	-	1	2	-	3
	Importe	-	-	106.720	58.744	-	165.464
	% muestra	-	-	64,50%	35,50%	-	100,00%
	% población	-	-	100,00%	100,00%	-	100,00%
Ita	Nº Expedientes	1	1	-	-	-	2
	Importe	3.606.568	134.414	-	-	-	3.740.982
	% muestra	96,41%	3,59%	-	-	-	100,00%
	% población	93,55%	47,14%	-	-	-	90,35%
Ade	Nº Expedientes	-	2	1	2	-	5
	Importe	-	60.678	259.156	255.000	-	574.834
	% muestra	-	10,56%	45,08%	44,36%	-	100,00%
	% población	-	84,96%	41,06%	81,74%	-	56,66%
Total	Nº Expedientes	48	236	56	129	35	504
	Importe	42.727.769	16.795.903	2.880.115	18.624.715	9.113.672	90.142.174

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Órgano de contratación		Obras	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	A.Especiales	Total
	% muestra	47,40%	18,63%	3,20%	20,66%	10,11%	100,00%
	% población	73,98%	60,70%	41,61%	63,42%	100,00%	68,90%

Cuadro nº 5 Muestra según los procedimientos de adjudicación.

Órgano de contratación		Concurso	Subasta	Procedimiento Negociado	Total
Presidencia	Nº Expedientes	23	-	10	33
	Importe	5.993.992	-	544.080	6.538.072
	% muestra	91,68%	-	8,32%	100,00%
	% población	96,92%	-	72,92%	94,33%
Hacienda	Nº Expedientes	19	4	18	41
	Importe	3.895.300	117.621	9.322.470	13.335.391
	% muestra	29,21%	0,88%	69,91%	100,00%
	% población	50,69%	100,00%	99,10%	77,49%
Agricultura y Ganadería	Nº Expedientes	49	11	29	89
	Importe	23.978.434	5.558.980	3.196.735	32.734.149
	% muestra	73,25%	16,98%	9,77%	100,00%
	% población	73,37%	100,00%	96,34%	78,77%
Sanidad	Nº Expedientes	20	4	8	32
	Importe	4.205.184	724.264	1.440.084	6.369.532
	% muestra	66,02%	11,37%	22,61%	100,00%
	% población	61,14%	100,00%	92,77%	69,58%
Economía y Empleo	Nº Expedientes	28	1	10	39
	Importe	1.637.283	26.045	599.699	2.263.027
	% muestra	72,35%	1,15%	26,50%	100,00%
	% población	41,89%	100,00%	100,00%	49,91%
Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Expedientes	18	-	17	35
	Importe	3.074.756	-	1.446.865	4.521.621
	% muestra	68,00%	-	32,00%	100,00%
	% población	71,29%	-	95,66%	77,62%
Cultura y Turismo	Nº Expedientes	28	1	28	57
	Importe	8.471.006	34.573	1.086.645	9.592.224
	% muestra	88,31%	0,36%	11,33%	100,00%
	% población	35,04%	100,00%	77,50%	37,45%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Expedientes	100	-	40	140
	Importe	6.536.291	-	1.510.924	8.047.215
	% muestra	81,22%	-	18,78%	100,00%
	% población	81,70%	-	91,72%	83,41%
EcyL	Nº Expedientes	25	-	3	28
	Importe	2.113.178	-	146.485	2.259.663
	% muestra	93,52%	-	6,48%	100,00%
	% población	43,82%	-	67,48%	44,84%
Eren	Nº Expedientes	1	-	2	3
	Importe	106.720	-	58.744	165.464
	% muestra	64,50%	-	35,50%	100,00%
	% población	100,00%	-	100,00%	100,00%
Ita	Nº Expedientes	1	-	1	2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Órgano de contratación		Concurso	Subasta	Procedimiento Negociado	Total
	Importe	3.606.568	-	134.414	3.740.982
	% muestra	96,41%	-	3,59%	100,00%
	% población	90,50%	-	86,52%	90,35%
Ade	Nº Expedientes	1	-	4	5
	Importe	259.156	-	315.678	574.834
	% muestra	45,08%	-	54,92%	100,00%
	% población	41,06%	-	84,71%	56,66%
Total	Nº Expedientes	313	21	170	504
	Importe	63.877.868	6.461.483	19.802.823	90.142.174
	% muestra	70,86%	7,17%	21,97%	100,00%
	% población	61,79%	99,83%	94,35%	68,90%

La fiscalización tiene alcances distintos, de la manera que se expone a continuación:

Fiscalización del procedimiento abierto. El procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso y subasta se analiza limitando el alcance a la comprobación del respeto a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación. Se seleccionan expedientes de todos los órganos de contratación en sus diversas formas de adjudicación, es decir, concurso y subasta.

Fiscalización del procedimiento negociado. El procedimiento negociado se fiscaliza limitando el alcance a la adecuada utilización del procedimiento, por aplicación de los supuestos tasados establecidos por el TRLCAP. Se seleccionan todos los expedientes cuya justificación para la utilización del procedimiento negociado es distinta a la cuantía, y además se obtiene una muestra aleatoria de expedientes que, por razón de su cuantía, fueron adjudicados por procedimiento negociado. Se selecciona muestra de todos los órganos de contratación.

Fiscalización de gastos promocionales. Además, se ha solicitado la ejecución presupuestaria de las partidas de gastos promocionales correspondientes a capítulo de gasto corriente e inversiones a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento de gasto en la contratación menor, y analizar la contratación de este tipo de gastos. Se extiende la fiscalización a todos los órganos de contratación.

Fiscalización de la totalidad del procedimiento de contratación. El procedimiento de contratación se fiscaliza con un alcance que incluye todas las fases del procedimiento, es decir, la preparación, adjudicación, ejecución, modificación y extinción. Se seleccionan expedientes de las Consejerías con mayores importes de contratación total, es decir, Consejería de Agricultura y Ganadería y Consejería de Cultura y Turismo, así como los expedientes de la entidad pública ITA.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Fiscalización de los contratos administrativos especiales. El alcance de la fiscalización de los contratos administrativos especiales se limita a la comprobación de la naturaleza del contrato. Se seleccionan los expedientes que corresponden a las Consejerías que presentan este tipo de contrato, es decir, Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Consejería de Sanidad, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Organismo Autónomo Gerencia de Servicios Sociales.

Fiscalización de los modificados y prórrogas. Se toma como población aquellos contratos que se incluyen en la relación de contratos remitidos por el RPCCyL y que presentan datos en el campo de modificación de plazo e importe. Sobre ellos se ha seleccionado una muestra del 100%, extendiéndose el alcance de la fiscalización, por un lado, a la comprobación de la correcta comunicación al RPCCyL y, por otro lado, a la adecuada aplicación de la posibilidad de modificación de los contratos y sus prórrogas, según la legislación vigente. Se seleccionan la totalidad de registros comunicados que afectan a las Consejerías de Hacienda, Agricultura y Ganadería, Sanidad, Economía y Empleo y Cultura y Turismo

Fiscalización de la tramitación de urgencia. La tramitación de urgencia se fiscaliza exclusivamente analizando la motivación de urgencia y el cumplimiento de los distintos plazos señalados en el artículo 71 del TRLCAP. Se seleccionan expedientes de las Consejerías de Hacienda, Sanidad, Economía y Empleo, Familia e Igualdad de Oportunidades

Se selecciona una muestra de forma aleatoria obteniéndose los expedientes que aparecen relacionados en el Anexo II y que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 6 Muestra de tramitación urgente

Población y muestra	Población Urgencia	Muestra Urgencia	% sobre total
Nº expedientes	68	40	58,82%
Importe adjudicación	10.475.766	4.426.414	42,25%

I.2.2.2. Convenios

Se someten a fiscalización los convenios suscritos por la Comunidad Autónoma, en los términos señalados en el apartado 1.4.1. El análisis sobre los convenios suscritos pretende verificar la adecuada aplicación del artículo 3.1 en sus letras c) y d) del TRLCAP, en la redacción vigente en el ejercicio 2004, es decir, sin que sea de aplicación la modificación operada en el apartado c) por el artículo 34.3 del Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Recibida la comunicación de todos los convenios con las características descritas, se someten a examen únicamente los convenios que tengan sujetos privados en el ámbito

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

subjetivo, puesto que, en otro caso, es de aplicación directa la letra c) del artículo 3.1 del TRLCAP, quedando así exceptuados de la aplicación de la legislación contractual.

		Sujetos públicos	FISCALIZADOS	%
Presidencia	Nº expedientes	38	3	7,89
	Importe	4.632.149,44	206.000,00	4,45
Hacienda	Nº expedientes	66	4	6,06
	Importe	9.188.161,13	133.500,00	1,45
Agricultura y Ganadería	Nº expedientes	65	32	49,23
	Importe	6.757.595,76	3.545.467,90	52,47
Sanidad	Nº expedientes	37	11	29,73
	Importe	2.430.388,32	1.358.034,84	55,88
Ec. Y Empleo	Nº expedientes	14	6	42,86
	Importe	4.820.101,00	4.088.970,00	84,83
Fam e Igua. Oport	Nº expedientes	154	30	19,48
	Importe	84.511.339,31	4.790.885,91	5,67
C. y Turismo	Nº expedientes	81	33	40,74
	Importe	52.035.996,43	20.940.581,18	40,24
Ita	Nº expedientes	24	15	62,50
	Importe	1.241.102,44	352.720,00	28,42
Ade	Nº expedientes	46	27	58,70
	Importe	29.874.422,42	32.728.762,92	109,55
Eren	Nº expedientes	9	0	-
	Importe	1.237.212,00	0	-
Ecyl	Nº expedientes	77	75	97,40
	Importe	8.474.138,50	6.982.495,24	82,40
Ger. Serv. Socia	Nº expedientes	42	16	38,10
	Importe	21.452.006,00	20.550.265,00	95,80
Total expedientes		653	252	38,59
Total cuantía		226.654.612,75	91.588.712,99	40,41

II.2.3. Temporal

El alcance temporal de la fiscalización se extiende a la contratación adjudicada en el ejercicio 2004, si bien, en los contratos cuyo plazo de ejecución se prolonga a ejercicios posteriores, la fiscalización de su ejecución se ha extendido, en la medida de lo posible, hasta lo ejecutado en el momento de concluir los trabajos de fiscalización de los respectivos expedientes.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓNFiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

En el caso de los convenios, la fiscalización se ha limitado a los convenios suscritos en el ejercicio 2004, así como a aquellas modificaciones de convenios anteriores, que se hubieran firmado en dicho ejercicio.

Los trabajos de campo se iniciaron a finales de mayo de 2007 y concluyeron en el mes de febrero de 2008.

II.3. LIMITACIONES

No se han producido limitaciones al alcance.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se remitió el informe provisional con fecha de 13 de marzo de 2008, para que los responsables de los entes fiscalizados emitieran las alegaciones que consideraran pertinentes. Se concede prórroga del plazo, previa su solicitud, recibándose las alegaciones el 17 de abril de 2008.

Se reciben las alegaciones de cada uno de los órganos de contratación fiscalizados, teniendo una misma cuestión varias interpretaciones distintas, según sea el órgano de contratación.

El tratamiento de las alegaciones queda reflejado en el informe mediante notas al pie de página en aquellos casos en que se haya modificado la redacción del informe provisional, mencionándose, en su caso, si esa modificación tiene su causa en aceptación de documentación complementaria aportada en esta fase de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO**III.1.CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

Se analiza el cumplimiento de los órganos de contratación del deber de comunicación al RPCCyL, establecida en la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo.

Según el artículo 4 de esta Orden, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar al RPCCyL todos los contratos, con exclusión de los menores.

La comunicación al Registro tiene una consecuencia inmediata, recogida en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, es decir, se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al Consejo de Cuentas establecida en el artículo 57 del TRLCAP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al RPCCyL, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de comunicación, COAD, cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los resultados del trabajo se presentan de forma global e individual para cada órgano de contratación afectado, en relación con los de contratos no comunicados al RPCCyL y contratos comunicados por el RPCCyL pero que no se corresponden con el ejercicio fiscalizado. Los resultados relativos a la calidad de la información ofrecida por el RPCCyL se presentan de forma individual, en función del órgano de contratación.

Así, por un lado, la ausencia de comunicación al RPCCyL de contratos adjudicados, asciende a un importe de 6.728.982€. Teniendo en cuenta que la contratación total determinada en este informe es de 130.834.992€, el porcentaje de contratos no comunicados es de 5,14% sobre el total adjudicado.

Por otro lado, se detectan contratos comunicados por el RPCCyL como adjudicados en el 2004 siendo las fechas de adjudicación correspondientes a otros ejercicios. Esta incidencia afecta a un importe de 61.825.181 € lo que representa un 34,9% de la contratación comunicada por el RPCCyL.

III.1.1. Consejería de Presidencia y Administración Territorial

El Registro Público ha comunicado una contratación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial correspondiente al ejercicio 2004, formada por 56 contratos y un importe adjudicado de 10.111.712 €.

Sin embargo, se detectan 10 registros en el archivo enviado por el RPCCyL, que corresponden a contratos adjudicados en fechas distintas al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 3.180.887€. Esto representa un 31,46% del importe de adjudicación

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

comunicado por el RPCCyL, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004. Son los siguientes expedientes:

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Presidencia	10010/2004/001	10/12/2003	1.491.734	14,75
	10031/2002/001	7/1/2002	1.195.718	11,83
	10045/2004/001	29/12/2003	48.000	0,47
	10045/2004/002	17/12/2003	35.000	0,35
	10045/2004/003	23/12/2003	110.000	1,09
	10060/2004/001	1/12/2003	30.000	0,30
	10094/2004/006	11/12/2003	20.322	0,20
	12112/2002/001	18/10/2002	90.537	0,90
	10031/2004/008	20/3/2005	63.414	0,63
10094/2004/009	28/1/2005	96.162	0,95	
Total			3.180.887	31,46

III.1.2. Consejería de Hacienda

Se han detectado 10 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados al RPCCyL, lo que supone un 5,05% del importe total adjudicado de la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente¹:

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Hacienda	10296/2003/047	5/2/2004	23.400	0,14
	10296/2003/051	13/1/2004	25.293	0,15
	10296/2003/066	12/1/2004	17.992	0,10
	10296/2003/069	12/1/2004	14.741	0,09
	10296/2004/008	30/3/2004	69.809	0,41
	10296/2004/029	22/9/2004	183.686	1,07
	10296/2004/037	10/8/2004	93.639	0,54
	10296/2004/039	4/11/2004	140.887	0,82
	10296/2004/050	10/11/2004	193.980	1,13
10297/2003/248	9/3/2004	105.934	0,62	
Total			869.361	5,05

El RPCCyL ha comunicado una contratación de la Consejería de Hacienda correspondiente al ejercicio 2004, formada por 70 contratos y un importe adjudicado de 22.811.728€.

Sin embargo, se detectan 13 registros en el archivo enviado por el RPCCyL, que corresponden a contratos adjudicados en fechas distintas al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 7.460.280€. Esto representa un 32,70% del importe de adjudicación

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

comunicado por el RPCCyL, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004. Son los siguientes expedientes:

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
Hacienda	10297/2003/246	19/11/2003	4.051.758	17,76
	10364/2002/075	12/6/2002	794.203	3,48
	10364/2002/076	15/7/2002	1.384.375	6,07
	10296/2004/059	31/1/2005	121.998	0,53
	10296/2004/058	1/2/2005	161.465	0,71
	10296/2002/043	30/12/2002	17.263	0,08
	10296/2004/067	17/3/2005	21.100	0,09
	10296/2004/063	13/4/2005	150.000	0,66
	10296/2004/063	13/4/2005	102.000	0,45
	10296/2004/063	13/4/2005	125.000	0,55
	10296/2004/060	31/1/2005	71.920	0,32
	10296/2004/074	25/1/2005	16.992	0,07
	10296/2004/068	20/4/2005	442.206	1,94
Total			7.460.280	32,70

Por otra parte, la información aportada por el Registro presenta incorrecciones respecto a los contratos del 2 al 16 fiscalizados, puesto que son contratos de suministro adjudicados por concurso, según consta en los datos enviados por el Registro. Sin embargo, los expedientes han sido tramitados por el procedimiento de adquisición centralizada, es decir, por el procedimiento negociado recogido en el artículo 182 g) del TRLCAP.

Además, el contrato 16 se archivó mediante resolución de la Secretaría General, por lo que en ningún caso debió figurar en el RPCCyL como contratación adjudicada.

Los contratos seleccionados en la muestra de procedimiento de urgencia que figuran en el Anexo II son tramitados en realidad por el procedimiento ordinario.

Los contratos del 1 al 3 de la muestra de modificados y prórrogas, corresponden a prórroga y a contratos adjudicados en el ejercicio 2003, por lo que no debería haber sido objeto de comunicación por parte del Registro.

III.1.3. Consejería de Agricultura y Ganadería

Se han detectado 9 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados al RPCCyL, lo que supone un 1,14% del importe total adjudicado de la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Agricultura y Ganadería	11833/2004/044	23/12/2004	59.681	0,14
	11789/2004/012	2/8/2004	25.095	0,06
	11789/2004/012	2/8/2004	26.852	0,06
	11789/2004/012	2/8/2004	57.446	0,14
	10871/2004/002	3/4/2004	100.000	0,24

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
	10871/2004/021	23/3/2004	48.000	0,12
	10871/2004/022	1/4/2004	35.000	0,08
	10871/2004/023	7/4/2004	110.000	0,26
	10871/2004/025	28/4/2004	10.248	0,02
Total			472.322	1,14

El RPCCyL ha comunicado una contratación de la Consejería de Agricultura y Ganadería correspondiente al ejercicio 2004, formada por 28 contratos y un importe adjudicado de 63.869.818€.

Sin embargo, se detectan 20 registros en el archivo enviado por el Registro, que corresponden a contratos adjudicados en fechas distintas al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 22.564.800€. Esto representa un 35,31% del importe de adjudicación comunicado por el Registro, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
Agricultura y Ganadería	11833/2002/015	27/9/2002	798.139	1,25
	11833/2002/021	6/11/2002	473.186	0,74
	11833/2002/001	27/9/2002	413.720	0,65
	11870/2003/001	28/2/2003	13.800.000	21,59
	11870/2003/002	16/12/2003	5.217.907	8,16
	10871/2004/020	3/1/2005	178.115	0,28
	10871/2004/028	7/2/2005	96.000	0,15
	10871/2003/025	16/10/2003	136.266	0,21
	10871/2003/022	8/7/2003	29.820	0,05
	10871/2003/034	15/9/2003	666.328	1,04
	10871/2002/015	21/11/2002	106.470	0,17
	10871/2004/030	23/3/2005	25.320	0,04
	10871/2004/029	7/2/2005	78.240	0,12
	10871/2004/027	7/2/2005	171.707	0,27
	10871/2004/031	23/3/2005	50.880	0,08
	10871/2002/022	29/4/2002	29.980	0,05
	10871/2002/011	27/5/2002	13.130	0,02
	10871/2003/001	25/6/2003	196.897	0,31
	10871/2002/004	6/2/2002	55.774	0,09
	10871/2002/006	11/3/2002	26.921	0,04
Total			22.564.800	35,31

²Por otra parte, se detecta que la comunicación de la contratación adjudicada remitida por el RPCCyL incluye duplicados los contratos 26, 27 y 28 que figuran en el anexo I.

² Párrafo incluido en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

III.1.4. Consejería de Sanidad

Se han detectado 9 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados al RPCCyL, lo que supone un 16,51% del importe total adjudicado de la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente: ³

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Sanidad	01516/2004/002	11/2/2004	339.558	3,71
	01516/2004/006	1/2/2004	543.723	5,94
	01516/2004/010	11/2/2004	93.272	1,02
	01516/2004/011	11/2/2004	40.434	0,44
	01516/2004/012	17/2/2004	22.804	0,25
	01516/2004/024	13/9/2004	81.512	0,89
	01516/2004/025	28/7/2004	77.901	0,85
	01516/2004/032	6/9/2004	19.200	0,21
	01516/2004/034	28/12/2004	293.211	3,20
Total			1.511.615	16,51

El RPCCyL ha comunicado una contratación de la Consejería de Sanidad correspondiente al ejercicio 2004, formada por 46 contratos y un importe adjudicado de 7.927.510€.

Sin embargo, se detectan 3 registros en el archivo enviado por el Registro, que corresponden a contratos adjudicados en fechas distintas al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 265.440€. Esto representa un 3,35% del importe de adjudicación comunicado por el Registro, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
Sanidad	01516/2002/011	1/2/2002	59.494	0,75
	01516/2004/004	19/12/2003	22.746	0,29
	01516/2004/007	29/12/2003	183.200	2,31
Total			265.440	3,35

El contrato 22 es un contrato de servicio de análisis, desarrollo e implantación del sistema de información geográfica como soporte del mapa de recursos de la Consejería, que se ha realizado por el procedimiento de contratación centralizada previsto en el art. 199 del TRLCAP, a través del sistema de Adquisición de Bienes Homologados por la Administración Central del Estado. El contrato figura como adjudicado por el procedimiento de concurso en

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

la base de datos del Registro de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y en base a este criterio se ha seleccionado en la muestra de contratos. Por lo tanto, no hay coherencia entre los datos comunicados al Registro y los aportados a esta fiscalización, respecto a la forma de adjudicación del mismo.

El contrato 26 aparece como tramitado por concurso cuando en realidad es un expediente modificado de otro contrato adjudicado por concurso.

Los contratos del 27 al 32 son contratos de suministros tramitados por el procedimiento de adquisición centralizada, mientras que en la información del Registro aparecen como tramitados por concurso.

III.1.5. Consejería de Economía y Empleo

Se han detectado 2 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados al RPCCyL, lo que supone un 0,02% del importe total adjudicado de la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:⁴

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Economía y Empleo	15499/2004/067	26/10/2004	547	0,01
	15499/2004/081	22/12/2004	377	0,01
Total			924	0,02

El RPCCyL ha comunicado una contratación de la Consejería de Economía y Empleo correspondiente al ejercicio 2004, formada por 88 contratos y un importe adjudicado de 7.464.173€.

Sin embargo, se detectan 13 registros en el archivo enviado por el Registro, que corresponden a contratos adjudicados en fechas distintas al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 3.309.866€. Esto representa un 44,34% del importe de adjudicación comunicado por el Registro, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
------------------	----------------	--------------------	----------------------	--

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
Economía y Empleo	15499/2003/132		133.404	1,79
	15499/2003/134	30/12/2003	620.729	8,32
	15499/2003/138	30/12/2003	147.085	1,97
	15499/2003/037	22/7/2003	3.700	0,05
	15499/2003/025	3/4/2003	4.307	0,06
	15499/2003/022	29/5/2003	190.000	2,55
	15499/2003/128	30/12/2003	229.387	3,07
	15499/2003/131	19/12/2003	152.927	2,05
	15499/2002/086	22/8/2002	567.906	7,61
	15499/2002/119		6.070	0,08
	15499/2004/074	20/1/2005	60.000	0,80
	15499/2002/166		8.944	0,12
	15499/2002/001	26/12/2001	1.198.477	16,06
Total			3.309.866	44,34

Los contratos del 16 al 28 son contratos de suministro adjudicados por procedimiento de adquisición centralizada, siendo comunicados por el Registro como contratos adjudicados por concurso.

III.1.6. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Se han detectado 4 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados al RPCCyL, lo que supone un 10,15% del importe total adjudicado de la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Familia e Igualdad de Oportunidades	01346/2004/002	26/1/2004	151.164	2,59
	01348/2004/012	11/8/2004	314.096	5,39
	01350/2004/001	30/1/2004	56.386	0,97
	01350/2004/002	19/1/2004	69.637	1,20
Total			591.283	10,15

El RPCCyL ha comunicado una contratación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades correspondiente al ejercicio 2004, formada por 58 contratos y un importe adjudicado de 5.258.393€.

Sin embargo, se detecta 1 registro en el archivo enviado por el Registro, que corresponde a un contrato adjudicado en fecha distinta al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 24.430€. Esto representa un 0,46% del importe de adjudicación comunicado por el Registro, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
Familia	01350/2004/006	9/3/2003	24.430	0,42
Total		24.430		0,42

Los contratos del 23 al 26 son contratos de adquisición centralizada que han sido comunicados erróneamente por el Registro como adjudicados por concurso.

Los contratos del 1 al 6 de la muestra de modificados y prórrogas, corresponden a prórrogas adjudicadas en el ejercicio 2003, por lo que no debería haber sido objeto de comunicación por parte del Registro.

III.1.7. Consejería de Cultura y Turismo

Se han detectado 2 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados por el RPCCyL al Consejo de Cuentas de Castilla y León, lo que supone un 2,33% del importe total adjudicado de la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente: ⁵

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Cultura y Turismo	01360/2004/087	28/9/2004	5.755	0,02
	01360/2004/121	6/4/2004	591.532	2,31
Total			597.287	2,33

El Registro Público ha comunicado una contratación de la Consejería de de Cultura y Turismo correspondiente al ejercicio 2004, formada por 165 contratos y un importe adjudicado de 44.228.177€.

Sin embargo, se detectan 10 registros en el archivo enviado por el Registro que corresponden a contratos adjudicados en fecha distinta al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 19.211.857€. Esto representa un 43,44% del importe de adjudicación comunicado por el Registro, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
Cultura y Turismo	01360/2004/085	30/12/2003	48.000	0,11
	01360/2004/084	30/12/2003	282.362	0,64
	01360/2004/083	21/10/2003	2.699.544	6,10
	01360/2004/082	30/12/2003	50.937	0,12
	01360/2004/264	11/3/2005	427.380	0,97
	01360/2004/247	7/3/2005	1.000.000	2,26
	01360/2004/230	20/1/2005	13.137.460	29,70

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
	14847/2004/023	11/12/2003	15.591	0,04
	14847/2004/022	11/12/2003	1.530.194	3,46
	14847/2004/024	11/12/2003	20.389	0,05
Total			19.211.857	43,44

III.1.8. Gerencia de Servicios Sociales

Se han detectado 2 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados al RPCCyL, lo que supone un 0,39% del importe total adjudicado del Organismo. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Gerencia de Servicios Sociales	12025/2004/010	15/1/2004	24.669	0,26
	12025/2004/010	15/1/2004	13.370	0,14
Total			38.039	0,39

El RPCCyL ha comunicado una contratación de la Gerencia de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2004, formada por 216 contratos y un importe adjudicado de 15.417.410€.

Sin embargo, se detectan 53 registros en el archivo enviado por el Registro, que corresponden a contratos adjudicados en fechas distintas al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 5.807.621€. Esto representa un 37,67% del importe de adjudicación comunicado por el Registro, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
Gerencia de Servicios Sociales	16400/2004/015	17/12/2003	132.960	0,86
	12025/2004/001	3/12/2003	22.314	0,14
	16400/2004/014	17/12/2003	276.203	1,79
	16400/2004/013	9/12/2003	768.228	4,98
	12025/2004/023	10/12/2003	18.591	0,12
	16400/2004/028	19/12/2003	209.740	1,36
	12021/2004/016	11/12/2003	23.409	0,15
	16400/2004/030	23/12/2003	517.987	3,36
	16400/2004/011	10/12/2003	195.000	1,26
	16400/2004/012	19/11/2003	93.806	0,61
	16400/2004/027	17/12/2003	167.366	1,09
	16400/2004/029	16/12/2003	43.102	0,28
	12021/2004/009	16/12/2003	8.703	0,06
	16400/2004/026	17/12/2003	439.148	2,85
	12021/2004/013	16/12/2003	52.909	0,34
	12021/2004/015	16/12/2003	36.277	0,24
	12021/2004/011	16/12/2003	37.726	0,24

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
	12021/2004/014	16/12/2003	43.167	0,28
	12021/2004/010	16/12/2003	25.981	0,17
	16400/2004/009	10/11/2003	267.730	1,74
	16400/2004/009	10/11/2003	173.225	1,12
	16400/2004/009	10/11/2003	46.330	0,30
	16400/2004/009	10/11/2003	217.300	1,41
	16400/2004/010	28/10/2003	97.344	0,63
	16400/2004/031	23/12/2003	224.978	1,46
	16400/2004/009	10/11/2003	141.245	0,92
	16400/2004/009	10/11/2003	202.540	1,31
	16400/2004/009	10/11/2003	258.264	1,68
	16400/2004/009	10/11/2003	228.370	1,48
	16400/2004/009	10/11/2003	182.450	1,18
	12021/2004/002	16/12/2003	26.232	0,17
	16402/2004/002	4/11/2003	44.751	0,29
	12021/2004/001	16/12/2003	30.665	0,20
	16402/2004/001	4/11/2003	15.490	0,10
	12021/2004/008	16/12/2003	28.651	0,19
	12021/2004/012	16/12/2003	47.448	0,31
	16400/2004/007	26/11/2003	35.998	0,23
	12025/2004/007	3/12/2003	16.080	0,10
	16400/2004/006	23/12/2003	55.155	0,36
	16400/2004/006	23/12/2003	25.956	0,17
	16402/2004/006	4/11/2003	12.302	0,08
	12025/2004/006	3/12/2003	54.585	0,35
	16402/2004/005	4/11/2003	12.203	0,08
	16402/2004/005	4/11/2003	4.932	0,03
	12021/2004/005	16/12/2003	21.410	0,14
	16400/2004/004	15/10/2003	130.221	0,84
	12021/2004/004	16/12/2003	16.590	0,11
	16402/2004/004	4/11/2003	24.723	0,16
	16402/2004/003	4/11/2003	16.380	0,11
	12021/2004/003	16/12/2003	22.384	0,15
	12025/2004/002	3/12/2003	4.590	0,03
	12025/2004/002	3/12/2003	1.194	0,01
	12025/2004/002	3/12/2003	7.288	0,05
Total			5.807.621	37,67

El contrato 118 no se corresponde con un procedimiento negociado sino con un modificado de un contrato anterior.

El contrato 123 en realidad es un contrato adjudicado por procedimiento negociado, por lo que se ha comunicado erróneamente como concurso, según los datos del Registro.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

⁶Los contratos 126 y 127 son contratos administrativos especiales que generan ingresos a favor de la Administración, sin que esta circunstancia quede reflejada en la comunicación que se recibe del RPCCyL.

III.1.9. Servicio Público de Empleo

El RPCCyL ha comunicado una contratación del Servicio Público de Empleo correspondiente al ejercicio 2004, formada por 118 contratos y un importe adjudicado de 5.039.774€.

Sin embargo, se detecta 1 registro en el archivo enviado por el Registro, que corresponde a un contrato adjudicado en fecha distinta al año 2004, cuyo importe de adjudicación se eleva a 183.460€. Esto representa un 3,64% del importe de adjudicación comunicado por el Registro, que no se corresponde con la contratación adjudicada en el 2004.

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación sobre comunicado RPCCyL
EcyL	01471/2004/110	22/02/2005	183.460	3,64
Total			183.460	3,64

Los contratos del 6 al 28 son contratos de adquisición centralizada que han sido comunicados erróneamente por el Registro como adjudicados por concurso.

III.1.10. Ente Regional de la Energía

Se han detectado 3 contratos adjudicados en el 2004 y no comunicados al RPCCyL, lo que supone un 100% del importe total adjudicado de la Entidad. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Centro Directivo	Nº. Expediente	Fecha Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/ población
Eren	01026/2004/001	26/5/2004	106.720	64,50
	01026/2004/002	24/10/2004	28.872	17,45
	01026/2004/003	24/9/2004	29.872	18,05
Total			165.464	100,00

III.2. ORGANIZACIÓN

III.2.1.La fiscalización de la totalidad del procedimiento de contratación para determinados expedientes de la Consejería de Cultura y Turismo ha permitido constatar la utilización de órdenes de delegación correspondientes a estructuras organizativas que han quedado modificadas por nuevos Decretos de reestructuración de Consejerías.

En concreto, se actúa como órgano de contratación en la Consejería de Cultura y Turismo, a través de una orden de delegación que fue dictada en el ámbito de la antigua Consejería de Educación y Cultura.

⁶ Párrafo trasladado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

III.2.2. La aplicación informática del RPCCyL, aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de mayo de 2004, no permite el acceso de todas las clases de contratos, ni según las especialidades de su forma de adjudicación.

III.3 CONTROL INTERNO

La solicitud de la ejecución presupuestaria a efectos de fiscalizar las partidas de gastos de promoción ha permitido verificar la inexistencia de un campo de conexión entre la base de datos del RPCCyL y la base de datos contable.

A efectos de control esta desconexión impide un rápido contraste en términos globales de que la contabilidad soporta única y exclusivamente expedientes de contratación comunicados al Registro.

Por otro lado, la fiscalización ha permitido comprobar la existencia de incidencias que se pusieron de manifiesto en la fiscalización de la contratación de la Administración Autónoma del ejercicio 2003, así como las fiscalizaciones realizadas sobre la contratación de las Consejerías de Fomento, Medio Ambiente, Educación y Organismo Autónomo Gerencia Regional de Salud, ejercicio 2004.

Es el caso de la fiscalización de la disposición del gasto, si bien, por los ejercicios fiscalizados ha sido imposible la rectificación práctica de esta incidencia, se han dictado las normas por parte de la Consejería de Hacienda cuya aplicación solventa las incidencias puestas de manifiesto por el Consejo de Cuentas en su informe correspondiente al ejercicio 2003, por lo que no se considera necesario reiterar estas circunstancias.

III.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen combinando las áreas de trabajo y los diferentes órganos de contratación fiscalizados, de tal manera que para cada órgano de contratación se exponen los resultados del trabajo correspondientes a las áreas de trabajo analizadas según lo expuesto en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización del procedimiento abierto
- Fiscalización del procedimiento negociado
- Fiscalización de gastos promocionales
- Fiscalización de la totalidad del procedimiento
- Fiscalización de los contratos administrativos especiales
- Fiscalización de modificados y prórrogas
- Fiscalización de la tramitación de urgencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

En relación con el análisis de los expedientes fiscalizados que han sido adjudicados por procedimiento abierto, con el alcance limitado a la comprobación de los principios fundamentales de la contratación en la fase del procedimiento de adjudicación, se sistematizan las incidencias con los códigos y definiciones siguientes:

Las incidencias que afectan al PCAP son las siguientes:

P1= En la totalidad de los contratos adjudicados por concurso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares no establecen métodos de reparto de la ponderación atribuida a los criterios que han de servir de base para la adjudicación, lo que podría afectar a los principios de publicidad y transparencia que deben presidir la contratación administrativa.

P2= El método de reparto establecido en el PCAP provoca que las ofertas que coinciden con el precio de licitación reciban puntos. Por tanto, se modifica la ponderación establecida en el PCAP, puesto que no se reparten la totalidad de los puntos asignados al criterio de adjudicación, sino la diferencia entre la puntuación máxima señalada en el PCAP y la puntuación que obtendría una oferta igual al precio de licitación. Esta diferencia constituye los puntos reales asignados al criterio de adjudicación. Por tanto, al ser distintos los puntos asignados en la ponderación del PCAP y la puntuación real repartida al criterio, la ponderación del PCAP se modifica, con lo que el principio de transparencia se ve vulnerado.

P3= El PCAP establece un umbral cuya superación por una oferta provoca su exclusión de la licitación. Este procedimiento infringe el artículo 83 del TRLCAP relativo al tratamiento de las bajas temerarias. Se vulneran los principios de concurrencia y de igualdad de trato.

P4= El PCAP incluye como criterios de adjudicación conceptos que responden a criterios de selección, puesto que acreditan solvencia técnica. Es el caso de la valoración de medios personales y materiales sin que se valoren los incrementos sobre un mínimo requerido puesto que no se requiere mínimo alguno, existencia de certificados de calidad de la empresa, seguros de responsabilidad civil, trabajos previos o localización determinada de centros de trabajo. La valoración de estas circunstancias afectan al principio de no discriminación.

P5= El criterio y/o subcriterio de adjudicación incluido en el PCAP, valora ofertas cuya realización efectiva queda al arbitrio de la Administración, bien sea por necesitar de su colaboración, bien por ser la Administración quien decide si se realiza la prestación o no, por lo que el principio de igualdad de trato y el principio de transparencia quedan vulnerados.

P6= El PCAP establece métodos de reparto de la puntuación asignada a un criterio de adjudicación, de tal manera que, bien por establecer tramos o bien por limitar topes de puntuación y valorar por número de ofertas, se provoca que ofertas distintas reciban

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

puntuaciones iguales, lo que vulnera el criterio de oferta más ventajosa y el principio de igualdad de trato.

P7= El plazo de ejecución del contrato se recoge en el PCAP en función del día de la firma del contrato y con una fecha final determinada. Esto provoca que el plazo sea incierto lo que, junto con la determinación del presupuesto a tanto alzado, dificulta la elaboración de las ofertas por parte de los licitadores. Se alteran los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

P8= El PCAP establece métodos de reparto de la puntuación asignada a un criterio de adjudicación, que posibilita que no se reparta la totalidad de los puntos asignados al criterio. Esto provoca la modificación de la ponderación establecida en el mismo PCAP. Por tanto, se vulnera el principio de transparencia.

P9= El método de reparto utiliza tramos, dejando excluidas de puntuación aquellas ofertas que se encuentran en el límite inferior o superior de los tramos. Se altera el principio de igualdad de trato.

P10= El PCAP requiere la aportación de clasificación a efectos de acreditar la solvencia técnica y económica sin que sea obligatorio, por lo que se incumple el artículo 25 del TRLCAP. Se vulneran los principios de concurrencia y no discriminación.

P11= El PCAP requiere la aportación de doble clasificación a efectos de acreditar la solvencia técnica y económica sin que estén justificadas las cuantías que provocan la exigencia de dicha clasificación, por lo que se incumple el artículo 25 del TRLCAP. Se vulneran los principios de concurrencia y no discriminación.

P12= El PCAP define los criterios de adjudicación de tal manera que una misma oferta se valora a través de dos criterios distintos. Se provoca así una alteración de la ponderación definida en el PCAP, alterándose el principio de transparencia.

P13= El PCAP incluye un criterio de adjudicación que valora la marca del producto, lo que es contrario al principio de no discriminación.

P14= El PCAP admite la presentación de ofertas simultáneas, incumpliendo el artículo 80 del TRLCAP, puesto que no se definen las características sobre las que se pudieran admitir variantes. Por tanto, se vulnera el principio de transparencia.

P15= El PCAP no presenta los criterios y/o subcriterios de adjudicación acompañados de su ponderación, lo que incumple el artículo 86 del TRLCAP y vulneran los principios de publicidad y transparencia.

Las incidencias que afectan al informe de valoración son las siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

I1= El informe de valoración introduce criterios y/o subcriterios de adjudicación que no se recogían en el PCAP. Se incumple el artículo 86 del TRLCAP y se atenta, con ello, a los principios de publicidad y transparencia.

I2= El informe de valoración, al valorar las ofertas respecto a un determinado criterio de adjudicación, no puntúa a la mejor oferta con la máxima puntuación establecida en el PCAP, por lo que el reparto de puntos reales no coincide con los puntos señalados en el PCAP para dicho criterio. De esta forma la ponderación del PCAP se ve alterada, vulnerándose el principio de publicidad y el principio de transparencia.

I3= El informe de valoración establece topes de puntuación no recogidos en el PCAP. Se incumplen los principios de publicidad, igualdad de trato y transparencia.

I4= El informe de valoración puntúa con un máximo de puntos que excede de los definidos en el PCAP. Se alteran los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.

I5= El criterio y/o subcriterio de adjudicación incluido en el informe sin que constara en el PCAP, valora ofertas cuya realización efectiva queda al arbitrio de la Administración, por lo que el principio de igualdad de trato y el principio de transparencia quedan vulnerados.

I6= El informe de valoración puntúa ofertas que incumplen las condiciones de licitación contenida en el PPT o PCAP, por lo que los principios de publicidad e igualdad de trato quedan afectados.

I7= El informe de valoración realiza el reparto de puntuación sin expresar los métodos de reparto utilizados para ello, lo que vulnera el principio de publicidad y transparencia.

Las incidencias que afectan a la actuación de la mesa de contratación son las siguientes:

M1= La mesa de contratación excluye a un licitador sin otorgarle plazo de subsanación ante un defecto de documentación subsanable. Se vulneran los principios de concurrencia e igualdad de trato.

M2= No consta en el expediente la documentación acreditativa de la capacidad del adjudicatario. Se vulnera el principio de igualdad de trato.

M3= La mesa de contratación no respeta el procedimiento establecido en el artículo 83 del TRLCAP en relación con la justificación de las bajas temerarias. Se vulnera el principio de concurrencia y el de no discriminación.

M4= El certificado del registro se ha emitido con posterioridad a la reunión de la mesa de contratación de apertura de proposiciones económicas, lo que incumple el artículo 83.2 del RGLCAP y afecta al principio de transparencia.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

M5= La mesa de contratación admite a licitación a licitadores que han presentado la documentación fuera de plazo sin que conste justificación de anuncio de remisión por correo, incumpléndose el artículo 80.4 del RGLCAP y afectando a los principios de igualdad de trato y transparencia.

M6= No consta en las actas de las mesas de contratación, el plazo otorgado para subsanar los defectos de documentación o se excede del plazo máximo, incumpléndose el artículo 81 del RGLCAP y afectando a los principios de igualdad de trato y transparencia.

Las incidencias que afectan a la repercusión de los gastos de publicidad al adjudicatario son las siguientes:

GP1= El PCAP no señala una cuantía máxima determinada para los gastos de publicidad que pueden ser repercutibles al adjudicatario, incumpliendo el artículo 67.2 g) del RGLCAP y afectando a los principios de publicidad y transparencia.

GP2= El reembolso de los gastos de publicidad por el adjudicatario a una agencia de publicidad evidencia una contratación verbal entre la Administración y la agencia de publicidad con el objeto de insertar el anuncio en prensa, infringiéndose el artículo 55 del TRLCAP y vulnerándose los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

Las incidencias que afectan a otros aspectos de la contratación son las siguientes:

N1= La naturaleza del contrato no se corresponde con la utilizada en la tramitación del expediente. La verdadera naturaleza del expediente no exige la acreditación de la solvencia técnica y económica mediante la presentación de clasificación, por lo que se incumple el artículo 25 del TRLCAP. Los principios de publicidad, concurrencia y transparencia se ven afectados.

R1= La resolución de adjudicación no está motivada en función de los criterios de adjudicación del PCAP, incumpléndose el artículo 88.2 del TRLCAP y afectando al principio de transparencia.

A1= El plazo de presentación de ofertas no respeta el señalado en el artículo 78 del TRLCAP, vulnerándose el principio de publicidad y concurrencia.

De este modo, los resultados del trabajo para estos expedientes se presentan desglosados en tablas para cada una de las Consejerías.

III.4.1. Consejería de Presidencia y Administración Territorial

La determinación de la contratación efectuada se realiza corrigiendo el archivo de comunicación procedente del RPCCyL, según las incorrecciones señaladas en el apartado III.1.1. Consejería de Presidencia y Administración Territorial de este informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Se ha determinado una contratación total de 46 contratos adjudicados durante el año 2004, cuyo importe asciende a 6.930.825€. Se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe.

Se han fiscalizado un total de 33 expedientes con un importe total de 6.538.072€, lo que representa un 94,33% del total de la población. Los expedientes seleccionados figuran en el Anexo I y se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe.

III.4.1.1. Fiscalización del procedimiento abierto

Los 23 contratos fiscalizados adjudicados por concurso presentan un importe total de adjudicación de 5.993.992€, que representa un 96,92% de los contratos adjudicados por concurso.

Clase de incidencia	P1	P2	P4
Número de contrato	1-23	1-23	2,3 y 6
Principio afectado	Publicidad Transparencia	Transparencia	No discriminación

Clase de incidencia	I1	I2	I5
Número de contrato	4,5,8-23	1-5 7-23	4
Principio afectado	Publicidad Transparencia	Publicidad Transparencia	Igualdad de trato Transparencia

Clase de incidencia	GP1	GP2	R1	N1
Número de contrato	1-23	6	1-23	7
Principio afectado	Publicidad Transparencia	Publicidad Concurrencia Transparencia	Transparencia	Publicidad Concurrencia Transparencia

III.4.1.2. Fiscalización del procedimiento negociado

Los 10 expedientes que se han fiscalizado ascienden a un importe de 544.080€, lo que supone un 72,92% de la población de contratos adjudicados por procedimiento negociado.

La justificación de la restricción a la publicidad y concurrencia que significa el procedimiento negociado se entiende incorrecta en 9 expedientes fiscalizados, por un importe de 497.580€, lo que representa un 91,45% del total de la muestra fiscalizada.

Se han detectado las siguientes incidencias:

El contrato de consultoría y asistencia 25 tiene por objeto la elaboración de una aplicación informática de integración de dos aplicaciones informáticas preexistentes. El expediente se tramita por procedimiento negociado en base a razones de exclusividad,

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓNFiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

afirmándose en el informe justificativo que consta en el expediente, que estos productos son herramientas propietarias (sic) de la empresa propuesta, siendo ellos por tanto los únicos conocedores de ella, así como los que desarrollaron los sistemas arriba mencionados.

Por un lado, la justificación del procedimiento negociado por exclusividad implica la necesidad de contar con documentación supletoria que permita contrastar las afirmaciones señaladas en el informe justificativo.

Los contratos de servicio tramitados por procedimiento negociado distinguen dos supuestos en la justificación del procedimiento, bien razones de exclusividad que producen que solo exista un único proveedor, bien razones de cuantía que permiten la utilización del procedimiento negociado.

El contrato 26 tiene por objeto la difusión de una campaña institucional a través de la revista "Época". Por su parte, el contrato 28 tiene por objeto la difusión de una campaña institucional a través de Antena 3 Televisión. La campaña difundida a través de estos contratos es la misma, es decir, se promociona la realización de la III Edición de la Pasarela de la Moda de Castilla y León variando únicamente el medio de comunicación utilizado.

Ambos contratos incluyen como justificación de la necesidad pública a satisfacer el medio de comunicación a utilizar, lo que no se considera adecuado puesto que la determinación de la empresa que va a desarrollar la campaña correspondiente ha de ser, precisamente, el resultado del procedimiento de adjudicación, y no la premisa desde la que partir para la realización de la campaña concreta.

En consecuencia, la justificación del procedimiento negociado, señalando razones de exclusividad por las que solo es posible la realización del servicio por un solo proveedor, se entiende incorrecta, puesto que la difusión de una campaña institucional puede realizarse por varios proveedores, como lo prueba el hecho de que la misma campaña institucional se difunde a través de estos dos contratos por dos medios de comunicación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Además, se produce un fraccionamiento del contrato puesto que la difusión de la misma campaña institucional es objeto de dos contratos cuando debiera haber sido objeto de uno solo. El importe total asciende a 126.480€.

Las consideraciones realizadas a los contratos 26 y 28, salvo lo relativo al fraccionamiento, se reproducen para el contrato 27 que consiste en la difusión de un anuncio institucional en la publicación Castilla y León Exterior y para el contrato 29 que tiene por objeto la promoción del servicio de emergencias 112 a través de Televisión C y L.

Los contratos 32 y 33 tienen por objeto campaña de publicidad de concienciación ciudadana del número 112 de emergencias y spot promocional de los servicios públicos. Ambos han sido tramitados por procedimiento negociado justificado en la cuantía de los contratos. Sin embargo, ambos son adjudicados en la misma fecha y comparten en sus PPT la mención de promocionar el número de emergencias 112, lo que provoca la existencia de fraccionamiento de contrato infringiendo así el artículo 68.2 del TRLCAP.

El contrato 30 tiene por objeto la adquisición de una aplicación informática de análisis del operativo local, justificándose en el expediente que después de un análisis exhaustivo de mercado y basándose en razones técnicas solo es posible encontrar un empresario que ejecute el contrato. Sin embargo, el informe que consta en el expediente lo que efectúa es una suplantación de la mesa de contratación que no es asumible por la legislación, puesto que no pone de manifiesto que razones técnicas son las alegadas ni si es admisible como justificación del procedimiento negociado el análisis del mercado realizado por el órgano de contratación.

III.4.1.3. Fiscalización de gastos promocionales

Se fiscaliza la ejecución contable de aquellas partidas presupuestarias que recogen los gastos promocionales tanto en capítulo corriente como de inversiones, con los resultados siguientes de fraccionamiento que se presentan en la siguiente tabla con expresión de los títulos que aparecen en los diversos documentos contables, el número de expedientes entre los que se reparte el gasto fraccionado y el importe total del contrato fraccionado.

Texto	Nº Expedientes	Importe
Campaña Institucional una Comunidad abierta	6	23.725
Campaña Institucional día de la Comunidad	8	15.920
Campaña Institucional al servicio del ciudadano	5	52.200
Campaña Institucional feria de muestras Valladolid	11	31.613
Campaña Institucional el arte de informar	4	48.000
Campaña Institucional especial Atapuerca	3	13.160
Campaña Institucional Concierto OSCYL	9	12.054
Campaña Institucional ayuda a la familia	4	17.300
Campaña Institucional Pasarela de la moda	15	120.271
Campaña Institucional museo etnográfico	4	26.915
Página Blanca Informativa	8	51.316

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Texto	Nº Expedientes	Importe
Campaña Institucional Premiso Cincho	2	18.000
Campaña Publicitaria Renta 2003	16	24.000
Campaña Institucional Salmonelosis	2	24.000
Campaña Institucional Semana de la Ciencia y Tecnología	5	43.922
Campaña Institucional Especial Simposio Hispano-Suizo	4	33.000
Campaña Institucional alimentos Castilla y León	2	24.000
Campaña Institucional Gala micrófono de Oro	2	24.000
Campaña Institucional Gala musical Burgos	4	21.000
Campaña Institucional Premios Cossio	9	64.500
Total	123	688.896

Las cuantías totales ponen de manifiesto que en 8 contratos se superan incluso las cuantías límite del procedimiento negociado debiendo haber sido objeto de licitación pública por procedimiento abierto.

Así mismo, existen contratos relacionados con otros contratos que han sido objeto de fiscalización en otras Consejerías, como es el caso de los Premios Cincho, Campaña de Renta y Pasarela de la Moda.

Por último, se presentan en el siguiente cuadro aquellos contratos que, debiendo haber figurado en la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes a gastos promocionales, se han imputado a otras partidas presupuestarias y, que han sido objeto de fiscalización en este informe por haberse tramitado por el procedimiento negociado.

Nº Contrato	Objeto	Importe Adjudicación
26	Campaña institucional a través de la revista "Época".	36.000
27	Anuncio instituc. en la public. "Castilla y León Exterior".	35.000
28	Campaña institucional a través de Antena 3 Televisión.	90.480
29	Promoción del servicio de emergencias 112 a través de Televisión Castilla y León.	50.000
32	Campaña de publicidad de concienciación ciudadana del número 112 de emergencias.	29.500
33	Spot promocional de los servicios públicos.	29.450
Total		270.430

Así, el importe total de adjudicación en materia de campañas institucionales que ha vulnerado los principios de concurrencia asciende a 959.326€, lo que representa un 12,59% del total adjudicado por la Consejería tomando en cuenta en este importe total los contratos fraccionados.

III.4.1.4. Fiscalización de los contratos administrativos especiales

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

Los 16 contratos fiscalizados son del 8 al 23, se corresponden con lotes de un mismo expediente, cuyo objeto es la realización del servicio consistente en el desarrollo de las actividades propias de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos. El importe total de adjudicación es de 4.510.085€, lo que supone un 100% de la población total de contratos administrativos especiales.

Las distintas prestaciones que se recogen en el PPT se pueden agrupar en prestaciones propias de un contrato de servicio y de un contrato de consultoría y asistencia, por lo que sería de aplicación el artículo 6 del TRLCAP, es decir, la normativa del contrato mixto. Sin embargo, el expediente no cuenta con la obligada cuantificación separada de las prestaciones, por lo que no puede aplicarse dicho artículo.

En consecuencia, la tramitación del expediente como contrato administrativo especial es incorrecta, debiéndose haber cuantificado las prestaciones que forman el objeto de los contratos, a efectos de la aplicación del artículo 6 y, por tanto, calificarlo como servicio o consultoría y asistencia.

La consecuencia de esta calificación errónea ha podido influir en la exigencia de clasificación regulada en el artículo 25 del TRLCAP.

III.4.2. Consejería de Hacienda

La determinación de la contratación se realiza corrigiendo el archivo de comunicación procedente del RPCCyL, según las incorrecciones señaladas en el apartado III.1.2. Consejería de Hacienda de este informe.

Se ha determinado un total de 70 contratos adjudicados durante el año 2004, cuyo importe asciende a 17.209.503€. Se recogen en los cuadros presentados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe.

Se han fiscalizado 41 expedientes con un importe total de 13.554.991€, lo que representa un 78,76 % del total de la población. Los expedientes seleccionados figuran en el Anexo I y se recogen en los cuadros presentados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe.

III.4.2.1. Fiscalización del procedimiento abierto

Los 19 contratos fiscalizados adjudicados por concurso presentan un importe total de adjudicación de 4.030.300€, que representa un 50,69% del total de los contratos adjudicados por concurso.

Clase de incidencia	P1	P2	P4
Número de	1	1	1,17,18

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.

contrato	17-19		
Principio afectado	Publicidad Transparencia	Transparencia	No discriminación

Clase de incidencia	P5	P6	N1
Número de contrato	1	19	19
Principio afectado	Igualdad de trato Transparencia	Igualdad de trato	Publicidad, Concurrencia Transparencia

Clase de incidencia	I1	I6	I7	R1
Número de contrato	1,17,18	1	1,19	1 17-19
Principio afectado	Publicidad Transparencia	Publicidad Igualdad de trato	Publicidad Transparencia	Transparencia

Clase de incidencia	M1	M2	M3
Número de contrato	1	1,17,18	1
Principio afectado	Concurrencia Igualdad de trato	Igualdad de trato	Concurrencia No discriminación

Además de esas incidencias se mencionan las siguientes:

El contrato 1 es una obra adjudicada por concurso que tiene por objeto la adaptación de las plantas de sótano y de las instalaciones generales del edificio de la Junta de Castilla y León sito en la c/Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. La justificación que consta en el PCAP sobre la utilización del concurso como forma de adjudicación se limita a una mera referencia al artículo 85 del TRLCAP, sin que se considere que se cumpla el artículo 75 del mismo texto, el cual exige la determinación de las causas concretas que hacen conveniente el uso del concurso.

El criterio que valora los incrementos que oferte el licitador al porcentaje máximo establecido en la cláusula 38 del PCAG, no está acompañado del informe de la JCCA, obligatorio según el artículo 50 del TRLCAP cuando existan cláusulas en el PCAP que se opongan al PCAG.